



MOVING FORWARD TOGETHER ▶▶▶▶

Manual de las Escuelas Independientes de Newport

&

Guía del Código de Conducta

2022-2023

OBJETIVO

El propósito de este manual es proporcionar un resumen conciso de los derechos y responsabilidades de los estudiantes de las Escuelas Independientes de Newport y de aquellas personas, incluidos los padres/tutores y el personal escolar directamente involucrados en el proceso educativo. Todas las políticas y procedimientos de la Junta de Educación, este Código de Conducta y el Manual del Estudiante de cada escuela deben usarse para proporcionar a los estudiantes del Distrito de las Escuelas Independientes Newport. Escuelas con acceso a una educación de alta calidad y un entorno seguro y acogedor que nutre y desafía a cada estudiante a alcanzar su máximo potencial.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La principal preocupación de la Junta de Educación de Newport es que todos los estudiantes que deseen aprender puedan hacerlo en un entorno propicio para el aprendizaje y que se empleen medios disciplinarios en nombre de aquellos que destruirían o negarían dicho entorno. En un intento de promover este entorno, se ha desarrollado un Código de Conducta.

Este Código de Conducta proporciona un trato consistente a todos los alumnos, justicia como lo requiere el debido proceso constitucional y una atmósfera de comunicación abierta y reglas claramente entendidas. El Código de Conducta fomenta un comportamiento que permitirá a los alumnos desarrollar su máximo potencial. Los estudiantes serán responsables de este código durante el día escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas, en los autobuses escolares y caminando hacia y desde la escuela. Se espera que los alumnos, maestros, directores, padres/tutores y otros tengan en cuenta un juicio sólido, justo y equitativo al aplicar los principios del Código de Conducta. Esta política se aplica a todos los estudiantes inscritos en las Escuelas Independientes de Newport. El Código de conducta es el resultado de las preocupaciones expresadas por parte de la comunidad y prevé una revisión anual por parte de la comunidad escolar y la Junta de Educación de Newport para garantizar un documento efectivo que satisfaga las necesidades de la comunidad educativa en su totalidad.

Cada director se reunirá con todos sus estudiantes y personal durante la primera semana de cada año escolar para revisar el Código de Conducta del Distrito y el Manual Escolar.

Supervisión de la conducta de los alumnos (KRS 161.180):

- (1) Cada maestro y administrador de las escuelas públicas, de acuerdo con las políticas y los procedimientos de la Junta de Educación creados y adoptados para la conducta de los alumnos, hará que los alumnos rindan cuentas estrictas por su conducta en las instalaciones de la escuela, en la forma de y de la escuela, y en viajes y actividades patrocinados por la escuela
- (2) Las diversas juntas de educación de la Mancomunidad de Kentucky y los directores de las escuelas públicas pueden utilizar ayudantes de maestros en capacidades de supervisión, tales como supervisión de patios de recreo, supervisión de pasillos, supervisión de comedores y cafeterías, y otras funciones similares, que incluyen pero sin limitarse a, actividades recreativas y eventos deportivos, relacionados con la supervisión y control de la conducta de los alumnos; y mientras estén ocupados, dichos ayudantes de maestros tendrán la misma autoridad y responsabilidad que la ley otorga e impone a los maestros en el desempeño de las mismas o similares funciones.

Preguntas relacionadas con el Código de Conducta deben dirigirse a:

Jennifer Stewart
Directora de Personal Estudiantil
Escuelas Independientes de Newport
30 oeste de la calle 8
Newport, KY 41071
(859) 292-3001

Jennifer.Stewart@Newport.kyschools.us



Estimado padre o Guardianes:

El Distrito Escolar Independiente de Newport se compromete a brindar a todos los estudiantes una educación de alta calidad. Para lograr este objetivo, debemos tener altas expectativas para nuestro personal, estudiantes y padres. Debemos trabajar juntos como un equipo para asegurarnos de que nuestros estudiantes alcancen el nivel más alto.

El Código de Conducta nos ayuda a crear un entorno de aprendizaje positivo. Le pedimos que lea el Código de Conducta con su estudiante y lo aliente a seguir las reglas, los procedimientos y las expectativas. Estamos comprometidos a proporcionar un entorno seguro para todos los estudiantes para que se sientan seguros y puedan aprender sin distracciones.

Esperamos un gran año escolar 2022-2023. Necesitamos su ayuda para hacer de este el mejor año escolar posible. Si alguna vez necesita ayuda, llame al director de su estudiante. Trabajemos juntos para asegurarnos de que todos nuestros estudiantes tengan éxito. Gracias de antemano por su apoyo y cooperación.

Sinceramente,

A handwritten signature in black ink that reads "Tony Watts". The signature is written in a cursive style with a prominent horizontal stroke at the beginning.

Tony Watts
Superintendent

INTERVENCIONES Y APOYOS PARA LA CONDUCTA POSITIVA (PBIS)

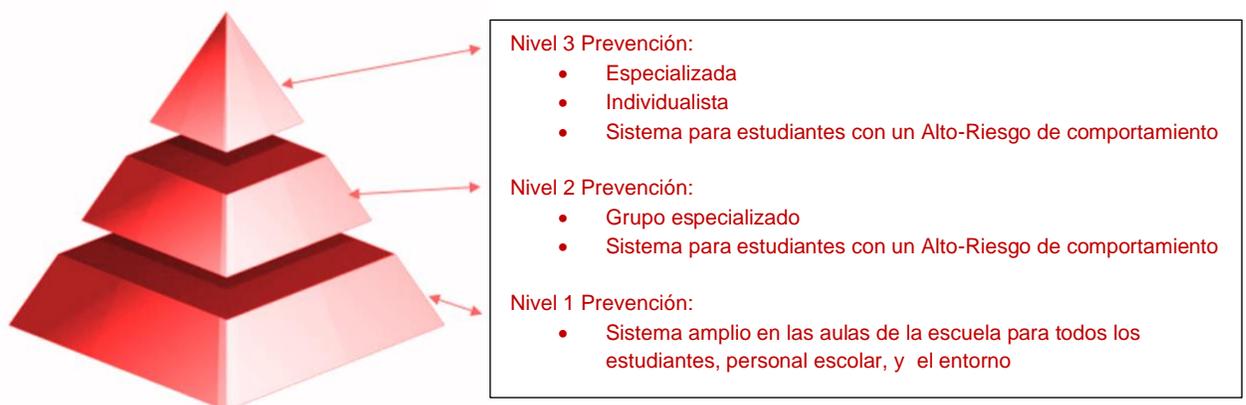
Las Escuelas Públicas Independientes de Newport facilitan el marco de Apoyo e Intervención de Comportamiento Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) que incluye estrategias proactivas para definir, apoyar y enseñar comportamientos apropiados para crear entornos de aprendizaje positivos. La atención se centra en mantener un sistema de apoyo de tres niveles para mejorar el aprendizaje de los estudiantes. Los estudiantes a menudo necesitan estímulo y nuevas habilidades para mejorar su comportamiento y asistencia para aprender a hacerlo. El personal de la escuela reconoce que mantener y cambiar los comportamientos de los estudiantes implica una serie de reconocimientos, apoyos e intervenciones. (Centro de Apoyo a la Intervención del Comportamiento Positivo, Universidad de Oregón)

Las Escuelas Públicas Independientes de Newport han adoptado PBIS como la herramienta principal para abordar el mal comportamiento de los estudiantes y mejorar el clima y la cultura escolar en todo el distrito. PBIS es un modelo basado en la investigación que los estudios han demostrado que mejora los resultados académicos y de comportamiento de los estudiantes. Nuestras escuelas se esfuerzan por garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a prácticas e intervenciones conductuales efectivas. PBIS proporciona un marco para analizar referencias de comportamiento en toda la escuela para tomar decisiones y resolver problemas en función de sus necesidades escolares individuales.

Los padres y los estudiantes notarán PBIS en nuestras escuelas cuando vean y escuchen las expectativas claramente definidas de cada escuela para todos los entornos escolares y por las recompensas que los estudiantes pueden obtener al cumplir con estas expectativas y la variedad de intervenciones y apoyos para los estudiantes.) recibirá.

La implementación exitosa de PBIS nos ayudará a:

- Tener entornos de aprendizaje más atractivos, receptivos, preventivos y productivos.
- Mejorar la gestión del aula y abordar los problemas disciplinarios a través de intervenciones diseñadas e implementadas en base al análisis continuo de datos.
- Mejorar los apoyos para los estudiantes cuyos comportamientos requieren asistencia más especializada.
- Maximizar el compromiso académico y el rendimiento de todos los estudiantes



Las escuelas PBIS organizan sus prácticas y sistemas de comportamiento basados en evidencia en una colección integrada o continuo en el que los estudiantes experimentan apoyo basado en su respuesta conductual a la intervención. Una lógica de prevención de tres niveles requiere que todos los estudiantes reciban apoyo en el nivel universal o primario. Si el comportamiento de algunos estudiantes no responde, se brindan apoyos conductuales más intensivos, en forma de contingencia grupal (nivel seleccionado o secundario) o un plan altamente individualizado (nivel intensivo o).

FILOSOFÍA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

La protección y garantías de la Constitución de los Estados Unidos y, más particularmente, de la Declaración de Derechos se aplican a todos los estudiantes. La responsabilidad es inherente a todos los derechos. Ningún estudiante u otra persona involucrada en las escuelas públicas puede ejercer sus derechos a menos que también ejerza la autodisciplina y el cuidado para otorgar a todos los demás los mismos derechos y no permita que sus propias acciones infrinjan los derechos de los demás. En una situación social, como las escuelas públicas, todos los participantes, estudiantes, padres/tutores, maestros, administradores y otros en el proceso educativo, tienen el derecho y la responsabilidad de conocer las normas básicas de conducta y comportamiento que se esperan. El entorno escolar es una comunidad de personas que viven e interactúan de maneras que se basan en reglas, derechos, responsabilidades, expectativas y sentido común compartidos en común.

ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen derecho a la oportunidad de:

- Educación pública significativa, el mantenimiento de altos estándares educativos y un sistema de educación pública que satisfaga las necesidades de los estudiantes individuales.
- Aviso razonable y oportuno de todas las normas, reglamentos, políticas, sanciones a las que puedan estar sujetos.
- Seguridad física y protección de sus bienes personales.
- Consulta con maestros, consejeros, administradores y otro personal escolar.
- Libre elección por pares en organizaciones estudiantiles en las que todos los estudiantes tienen derecho a buscar/ocupar un cargo.
- Auto-evaluación por sí mismos, sus padres/tutores o sus representantes autorizados de sus propios expedientes escolares personales.
- Participación en actividades escolares sin ser objeto de discriminación por ningún motivo. (Cuando la participación en actividades es competitiva, cada estudiante tiene la oportunidad de competir en igualdad de condiciones).
- Respeto de otros estudiantes y personal de la escuela.
- Presentación de quejas o agravios a las autoridades escolares y recepción de respuestas autorizadas de los funcionarios escolares con respecto a la disposición de sus quejas o agravios.

Cada estudiante:

- Ser responsable de apropiarse de la conducta y de mostrar consideración por los derechos/propiedad de los demás.
- Exhibir pulcritud y limpieza de la vestimenta e higiene personal.
- Abstenerse de pelear, crear disturbios, hacer ruido excesivo, negar a otros el uso de las instalaciones/edificios escolares, usar o portar cualquier arma en las instalaciones escolares, herir intencionalmente a otra persona, exponer a otros a daño o usar amenazas o intimidación contra cualquier otra persona.
- Abstenerse de consumir tabaco, productos de vapeo, alcohol o cualquier sustancia controlada.
- Abstenerse de juegos de azar, extorsión, robo o cualquier otra actividad ilícita.
- Mostrar respeto por el proceso educativo aprovechando las oportunidades para ampliar su educación.
- Mostrar respeto por el proceso educativo y el entorno de aprendizaje al abstenerse de llegar tarde o ausencias injustificadas intencionales o habituales.
- Practique el autocontrol, incluido el control de la voz y de todas las extremidades.

- Completa todas las tareas de aprendizaje.

PROFESORES

Los docentes tienen derecho a:

- El apoyo de los compañeros de trabajo y administradores.
- Trabajar en un entorno educativo con un número mínimo de interrupciones.
- Espere que todas las asignaciones, incluida la tarea, se completen y entreguen según lo asignado.
- Retire a cualquier estudiante cuyo comportamiento interrumpa significativamente el aprendizaje hasta por un período de clase a un área designada.
- Estar a salvo de daño físico y libre de abuso verbal.
- Asistir en la formulación de políticas que se relacionen con sus relaciones con los estudiantes y el personal de la escuela.
- Tomar las medidas necesarias en emergencias para proteger su propia persona/propiedad o las personas/propiedad de las personas a su cargo.

Los docentes tienen la responsabilidad de:

- Proporcionar materiales didácticos y experiencias a los estudiantes.
- Informar a los estudiantes y padres/tutores sobre los logros y el progreso.
- Planificar un plan de estudios flexible que satisfaga las necesidades de todos los estudiantes y que mantenga altos estándares de rendimiento académico.
- Administrar medidas disciplinarias de conformidad con el Código de conducta sin discriminación por ningún motivo.
- Evalúe las tareas de los estudiantes y devuélvalas con comentarios de manera oportuna.
- Exhibir un comportamiento ejemplar en acción, vestimenta y habla.
- Informar a los padres/tutores de los éxitos, problemas o fracasos de los niños con prontitud.
- Reconocer/premiar el comportamiento o trabajo ejemplar de los estudiantes.
- Mantener un ambiente propicio para el buen comportamiento y exhibir una actitud de respeto por los estudiantes.
- Recomendar para la retención en una clase a cualquier niño que no cumpla con los estándares básicos de dicha clase.
- Siga las reglas y regulaciones de la Junta de Educación y/o la administración escolar.
- Determinar los hechos de cualquier situación antes de emitir un juicio.
- Demostrar respeto por los padres y estudiantes.

PADRES Y TUTORES

Los padres/tutores tienen derecho a:

- Enviar a su hijo(a) a la escuela en un entorno donde se valore el aprendizaje.
- Espere que las interrupciones en el salón de clases se resuelvan de manera justa, firme y rápida.
- Inscriba a los estudiantes en el Distrito Escolar Independiente de Newport donde asistan a clases regularmente y puntualmente con interrupciones mínimas.
- Esperar que la escuela mantenga altos estándares académicos.
- Revisar el progreso académico del niño y otra información pertinente en los registros educativos.
- Abordar las quejas sobre su hijo y recibir una pronta respuesta por cualquier supuesta queja.
- Ser tratado con cortesía y respeto por parte del personal escolar y los estudiantes.

Los padres/tutores tienen la responsabilidad de:

- Inculcar en sus hijo(a)s los valores de una educación.
- Inculcar en sus hijo(a)s el sentido de la responsabilidad.
- Ayude a los niños a comprender que las interrupciones en la escuela son perjudiciales para la educación de todos.
- Familiarizarse con el programa educativo y los procedimientos.

- Informar a los niños sobre los procedimientos disciplinarios de la escuela y enfatizar la importancia de seguir los mismos.
- Ver que los niños asistan a la escuela con regularidad y puntualidad.
- Determinar los hechos de cualquier situación antes de emitir un juicio.
- Apoyar los esfuerzos del personal de la escuela.
- Demostrar respeto por los maestros, estudiantes, otros padres, administradores y personal escolar en la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela.
- Cuidar que los niños exhiban pulcritud y limpieza en su vestimenta e higiene personal.
- Ver que los estudiantes cumplan con los requisitos de sus cursos.
- Asistir a las conferencias de padres y maestros u otras conferencias diseñadas para ayudar en la programación de su hijo(a).
- Comuniquen a la escuela los nombres de los contactos de emergencia y los números de teléfono que funcionan, así como cualquier cambio que ocurra durante el año.

DIRECTORES

Los directores tienen derecho a:

- Esperar que todos los estudiantes, maestros y otro personal cumplan con las expectativas, los procedimientos y las políticas de la escuela.
- El apoyo y respeto de los estudiantes, padres y personal en la implementación de procedimientos y políticas de la Junta de Educación.
- Tomar las medidas razonables y necesarias para proteger su propia persona o propiedad o las personas o la propiedad de quienes están bajo su cuidado.
- Tomar las medidas apropiadas con respecto a cualquier persona cuya conducta interrumpa el proceso educativo.
- Proporcione información sobre las expectativas, los procedimientos, las políticas y los reglamentos que se relacionan con la escuela.
- Esté a salvo de daño físico y abuso verbal.

Los directores tienen la responsabilidad de:

- Ayudar a crear y fomentar una atmósfera de respeto mutuo y consideración entre los estudiantes y el personal.
- Administrar la disciplina de manera justa y equitativa, siguiendo las pautas establecidas en este documento, pero también usando su propio juicio y discreción.
- Exhibir un comportamiento ejemplar en acción, vestimenta y habla.
- Dirigir el desarrollo de un programa de instrucción que explique el Código de Conducta a la comunidad escolar.
- Reconocer la necesidad de intervenciones de instrucción/comportamiento con los estudiantes referidos para disciplina.
- Demostrar respeto por los padres y estudiantes.
- Estar informado de las regulaciones de las agencias federales, estatales y locales.
- Tratar a todo el personal escolar, padres y estudiantes de manera respetuosa, justa y equitativa.
- Responder a las preocupaciones de los estudiantes, padres y personal.
- Seguir el código de ética profesional.
- Mantener la confidencialidad de la información personal y sensible del estudiante y la familia.



COMPORTAMIENTOS ESPERADOS

En las Escuelas Independientes de Newport creemos que todos los estudiantes merecen un entorno de aprendizaje seguro, solidario, equitativo, accesible y ordenado. Creemos que los comportamientos apropiados comienzan por tener una estructura para el éxito, enseñar expectativas, observar a los alumnos desarrollar sus habilidades, interactuar con los alumnos de manera positiva y corregir con fluidez. Reconocemos que la cultura y las experiencias individuales de los estudiantes son una parte integral de lo que somos.

Mostraré RESPETO por....

YO MISMO POR:

- Asistir a la escuela regularmente y llegar a tiempo.
- Seguir las expectativas sobre las reglas e instrucciones de los adultos.
- Hacer mi trabajo escolar y tarea lo mejor que puedo.
- Practicar elecciones de comportamiento positivo.
- Permanecer en los predios de la escuela a menos que tenga permiso para salir de la escuela.
- Aceptar las consecuencias de mi propio comportamiento.
- Aprender de las consecuencias de mi comportamiento.
- Elegir no traer tabaco o cualquier producto de nicotina, alcohol, drogas ilegales o armas a la escuela.
- Vestirse de una manera apropiada para el entorno de aprendizaje.

Mostraré RESPETO por....

OTROS POR:

- Ser comprensivo con los sentimientos de los demás y mostrar compasión.
- Usar palabras positivas con los demás (sin humillaciones).
- Tratar a los demás como quiero que me traten.
- No intimidar ni amenazar.
- Ser honesto diciendo la verdad y admitiendo las cosas que he hecho.
- Trabajar con otros de manera positiva.
- Manteniendo mis manos en mí.
- Abstenerse de usar malas palabras en la escuela.
- Trabajar juntos y/o con adultos para manejar comportamientos y emociones negativas.
- Usar un tono de voz y lenguaje corporal respetuoso, positivo y considerado cuando hablando con los demás.
- Escuchar a los demás cuando me hablan.

Mostraré RESPETO por....

APRENDIZAJE POR:

- Seguir las expectativas escolares, las reglas y las instrucciones del personal escolar.
- Mantenerme enfocado en mi trabajo.
- Llegar a la escuela preparado para trabajar.
- Participar en actividades de clase, proyectos y discusiones.
- Completar mi propio trabajo escolar y tarea.
- Mantener mis ojos en mi propio papel cuando tomo pruebas y exámenes.

Mostraré RESPETO por....

PROPIEDAD POR:

- Cuidar las cosas en mi escuela y en los terrenos de la escuela.
- No traer a la escuela artículos peligrosos o que distraigan, como fósforos, encendedores, armas, juguetes, fuegos artificiales, alcohol/tabaco/otras drogas, medicamentos que no me hayan recetado, etc.
- Usar materiales o los materiales de un compañero de clase para su propósito previsto.
- Usar la tecnología según las indicaciones de los adultos.
- Seguir las expectativas y reglas sobre seguridad.
- Abstenerse de tocar una alarma contra incendios a menos que haya una emergencia.
- Usar el equipo del patio de recreo de manera segura.
- Mantener los dispositivos tecnológicos personales apagados y fuera de la vista durante el horario escolar y en el autobús escolar, excepto con el permiso del personal de la escuela.



Cuando tomo decisiones de comportamiento positivas, tendré éxito. Si no tomo decisiones de conducta positivas, recibiré intervenciones para ayudarme a aprender a tomar mejores decisiones.

SALUD ESTUDIANTIL

Clínica de salud

Las Escuelas Independientes de Newport ofrecen una clínica de salud GRATUITA ubicada en la Escuela Intermedia. Esta clínica está abierta a todos los estudiantes los martes, jueves y viernes de 8:00 a 3:00 de agosto a mayo todos los años. La Clínica de salud de nuestra escuela ofrece exámenes físicos, inmunizaciones y visitas por enfermedad sin cargo. Comuníquese con la clínica para programar una cita al (859) 292-1910. La entrada está en 8th Street a través del Patio del Centro de Bienvenida.

Requisitos básicos de salud

- Se requiere que todos los estudiantes se sometan a un examen físico al momento de la inscripción.
- Todos los estudiantes que ingresan al sexto grado deben completar un examen físico no más de un año antes de ingresar al sexto grado.
- Se requiere que todos los estudiantes tengan un certificado de vacunación de Kentucky válido en el archivo en todo momento.
- Todos los estudiantes menores de 7 años deben realizarse un examen de la vista antes del 1 de enero del primer año de inscripción.
- Todos los estudiantes de 5 o 6 años deben someterse a una evaluación o examen dental antes del 1 de enero del primer año de inscripción.

EXPECTATIVAS RELACIONADAS CON LA MEDICACIÓN

El uso de medicamentos en la escuela por parte de los estudiantes debe cumplir con todas las leyes estatales y federales, así como con las políticas y procedimientos de la junta escolar local.

Todos los medicamentos recetados se llevarán a la escuela en el envase original con la etiqueta intacta y se entregarán al personal de la escuela para que la enfermera de la escuela o el personal capacitado sin licencia los almacene y distribuya de manera adecuada. Solo se administrarán medicamentos recetados y suplementos dietéticos autorizados por un médico, una enfermera registrada de práctica avanzada o un asistente médico y el padre/tutor.

Los medicamentos de venta libre se aceptarán cuando se envíen a la escuela en el envase original y el padre/tutor haya completado un formulario de consentimiento para la administración de medicamentos.

TENGA EN CUENTA QUE NO SE DEVOLVERÁN MEDICAMENTOS A LOS ESTUDIANTES PARA LLEVARSE A CASA; La enfermera de la escuela notificará a los padres/tutores cuando sea necesario recoger los medicamentos en la oficina. Los medicamentos que no sean recogidos por los padres/tutores serán destruidos (Consulte la Política de la Junta 09.2241)

Se puede permitir que los estudiantes lleven medicamentos para ciertas condiciones (como un inhalador para el asma o un Epi-pen para una reacción alérgica) siempre que haya una autorización previa del médico/padre o tutor y el personal de la escuela sepa que el estudiante los lleva. (Consulte la Política de la Junta 09.2241)

Salud mental

Cada escuela cuenta con un consejero escolar. Este profesional brinda servicios en toda la escuela, incluidos grupos pequeños y servicios uno a uno. El consejero escolar actúa como enlace entre las familias y niveles más profundos de servicios. El consejero escolar está disponible para los estudiantes todos los días. Si está interesado en servicios de asesoramiento o de salud mental, comuníquese con la escuela de su hijo(a) y pida hablar con un consejero escolar.

Las Escuelas Independientes de Newport también se han asociado con agencias externas para brindar servicios adicionales de salud mental. Los servicios de consejería externa son una elección de los padres/tutores y las familias interesadas en los servicios de consejería pueden comunicarse con el consejero escolar de su hijo(a) para obtener más información.

Las Escuelas Independientes de Newport ofrecen servicios de salud mental basados en el distrito a través de nuestros propios médicos, así como un psicólogo clínico y un psicólogo escolar. Dadas las demandas inesperadas de nuestros estudiantes, muchos se sienten ansiosos, temerosos, preocupados, abrumados y tristes. El consejero escolar de su hijo(a) sirve como el contacto principal para referencias de servicios de salud mental.

Escuela Primaria de Newport (859) 292-3011
Escuela Intermedia de Newport (859) 292-3021
Escuela Secundaria de Newport (859) 292-3023
Escuela de Innovación de Newport (859) 292-3001
Escuela Regional de Newport (859) 292-6371

Si cree que su hijo(a) podría beneficiarse de los servicios o si desea obtener más información, comuníquese con el consejero escolar de su hijo(a).

INFORMACIÓN DE CRISIS

Para emergencias, llame siempre al 911. Tenga el coraje de hacer la llamada.

Línea Nacional de Prevención del Suicidio: 988

Todas las llamadas son anónimas y confidenciales.

Las líneas directas están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana

Línea Directa Nacional de Trata de Personas: 1-888-373-7888

Todas las llamadas son anónimas y confidenciales.

Las líneas directas están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana

Chat en vivo @ www.humantrakkickinghotline.org

Línea de ayuda para una escuela segura: 1-855-830-3168

Para reportar una situación insegura en la escuela (bullying, armas, drogas, alcohol, etc.)

Todas las llamadas son anónimas y confidenciales.

Las líneas directas están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana

ASISTENCIA

Asistencia Obligatoria

Según la ley del estado de Kentucky, [KRS 159.010](#), todos los niños deben estar inscritos y asistir a la escuela entre las edades de 6 y 18 años. Un niño que tenga 6 años o que cumpla 6 antes del 1 de octubre debe asistir a la escuela. Un niño que haya cumplido 5 años antes del 1 de agosto puede inscribirse en el jardín de infancia. Los tutores de niños de 5 años pueden solicitar el Ingreso Anticipado a la escuela.

Los residentes de Newport tienen muchas opciones para la inscripción de sus hijo(a)s.

- Escuela Primaria de Newport atiende a estudiantes desde preescolar hasta segundo grado.
- Escuela Intermedia de Newport atiende a estudiantes de tercer a sexto grado.
- Escuela Secundaria de Newport ofrece a las familias inscripción en su programa de escuela intermedia para los grados séptimo y octavo, así como educación secundaria en los grados nueve a doce en entornos de aprendizaje tradicionales y virtuales.
- Newport School of Innovation proporciona inscripción en una plataforma en línea para [sexto grado](#) a grado doce e incluye una plataforma de educación en el hogar para aquellos que eligen opciones alternativas.

Ausentismo Crónico

El ausentismo crónico se define como faltar al menos el 10% de un año escolar por eventos tanto justificados como no justificados. Para los estudiantes esto significa hasta 17 días de clases, casi un mes completo de instrucción. Los eventos ausentes se suman rápidamente, muchas veces se acumulan más rápido de lo que la mayoría de los padres saben. Las enfermedades como la gripe y los virus comunes junto con las citas médicas y dentales a menudo sorprenden a los padres sin darse cuenta del creciente número de días de ausencia.

Los estudios han demostrado que faltar el 10 por ciento o más de la escuela es un predictor directo de una menor competencia académica en lectura y matemáticas para el tercer grado, mayor fracaso en los grados intermedios, tasas más altas de suspensión dentro y fuera de la escuela, mayor falta de finalización de la escuela secundaria, a través de la salida a la escuela en el hogar y la deserción, y la disminución de la finalización de la universidad. La importancia de una buena asistencia comienza temprano y establece el escenario fundamental para todos los demás esfuerzos. Las expectativas de competencia, persistencia y comportamiento de nuestro estudiante tienen un gran peso en la asistencia y participación en la escuela todos los días.

Ausentismo sin Justificación

Las Escuelas Independientes de Newport define a un ausentista como cualquier estudiante que ha cumplido los seis (6) años, pero no ha cumplido los dieciocho (18) años, que ha estado ausente de la escuela sin una excusa válida durante tres (3) días o más, o tardanza sin excusa válida en tres (3) días o más.

Las Escuelas Independientes de Newport además define el ausentismo escolar como cualquier estudiante matriculado en una escuela pública que haya cumplido los dieciocho (18) años, pero que no haya cumplido los veintiún (21) años, que haya estado ausente de la escuela sin una excusa válida para tres (3) o más días, o tardanza sin excusa válida en tres (3) o más días.

Ningún el estudiante que ha sido reportado como faltante dos (2) veces o más es un faltante habitual. El ausentismo habitual resultará en cargos ante el Tribunal de Familia del Condado de Campbell o la oficina de CDW.

A los efectos de establecer el estatus de un estudiante como ausente, el registro de asistencia del estudiante es acumulativo durante todo el año escolar. Cuando los estudiantes se transfieran de un distrito de Kentucky

a otro, la información de asistencia del distrito anterior se convertirá en parte de su registro oficial de asistencia para ese año escolar.

REPORTANDO LA AUSENCIA DE SU HIJO(A) A LA ESCUELA

Llame a la escuela de su hijo(a) todos los días para informar que no puede asistir a la escuela ese día.

Escuela Primaria de Newport	859-292-3011	8:05 a. m. a 3:05 p. m.
Escuela Intermedia de Newport	859-292-3021	7:55 a. m. a 2:55 p. m.
Escuela Secundaria de Newport	859-292-3023	7:45 a. m. a 2:45 p. m.

- Cuando el niño regrese a la escuela, envíe una nota indicando la razón por la que su hijo(a) estuvo ausente. Firme, feche y devuelva la nota con el estudiante a la escuela el día que regrese a la escuela. La nota debe entregarse en la oficina de la escuela a más tardar 48 horas después de la ausencia. Si se recibe una nota después de 48 horas, la ausencia del niño no será justificada.
- Si su hijo(a) llegará tarde a la escuela debido a una cita médica o de otro tipo, se requiere una nota escrita. La nota puede ser escrita por el padre/tutor o el médico u otro profesional que brinde un servicio al estudiante. Si su hijo(a) debe salir temprano de la escuela para una cita médica o de otro tipo, la escuela no lo dejará salir sin una nota escrita de usted o del profesional médico.
- Se requiere una nota de excusa por cada día de ausencia
- Las Escuelas Independientes de Newport aceptan **cinco notas de los padres** para ser utilizadas a discreción de los padres/tutores para excusar cualquier evento de ausencia o tardanza. *Tenga en cuenta que a partir del año escolar 2019-2020: cuando su hijo(a) falte uno o más días sin excusa y la escuela no reciba las notas de los padres u otras excusas válidas dentro de los cinco días escolares, las notas de los padres se aplicarán automáticamente a los días sin excusa. ausencias y se aplicará hasta tres ausencias justificadas.*
- Se pueden otorgar dos (2) notas de oficina justificadas adicionales durante el año escolar por cualquier ausencia o tardanza por parte del director del edificio o su designado si, a su juicio, se justifica una ausencia justificada.
- Todos los demás eventos de ausencia justificada deben ir acompañados de la documentación adecuada, es decir, una nota del dentista/médico, una nota del secretario del tribunal o del trabajador designado por el tribunal (CDW), un aviso de obituario, una tarjeta conmemorativa de la funeraria o una tarjeta de misa fúnebre con respecto a la muerte de un miembro de la familia.
- Cuando su hijo(a) está enfermo y no puede obtener una cita con el médico, puede hacer que el personal del Centro de Salud de las Escuelas de Newport lo vea sin cargo. Puede comunicarse con el Centro de Salud al 859-291-1910 para obtener más información. El Centro de Salud está ubicado en 30 W. 8th Street en el sótano del Centro de Bienvenida al lado de la Escuela Intermedia de Newport.
- Las condiciones médicas crónicas graves pueden excusarse con el formulario de excusa médica de Las Escuelas Independientes de Newport firmado por su médico. Cualquier ausencia de más de diez (10) días debido a una enfermedad crónica también requerirá el Formulario de Excusa Médica de las Escuela Independientes de Newport firmado por su médico. El formulario de excusa médica está diseñado solo para condiciones médicas crónicas. Los formularios se encuentran en la oficina.

EL ESTUDIANTE ES RESPONSABLE DE RECUPERAR EL TRABAJO DE CLASE PERDIDO DESPUÉS DE LAS AUSENCIAS

- Los estudiantes que tengan ausencias justificadas o preestablecidas (aceptablemente documentadas) podrán recuperar el trabajo. Es responsabilidad del estudiante y del padre/tutor

comunicarse con el maestro con respecto al trabajo que deberá recuperar. Si a un estudiante se le ha dado una fecha específica o fecha límite para entregar las tareas o proyectos o para cuándo se administrará una prueba, y el estudiante está ausente en esa fecha, se espera que el estudiante entregue la tarea o proyecto y/o tomar la prueba en su primer día de regreso a la escuela. Las tareas también estarán disponibles a través de Google Classroom.

¿CÓMO PUEDE AYUDAR A SU HIJO(A) A RECUPERARSE DESPUÉS DE LAS AUSENCIAS?

- Escriba una nota al maestro solicitando el trabajo que su hijo(a) perdió cuando estuvo ausente
- Ayude al niño a completar el trabajo perdido
- Pregúntele al maestro si su hijo(a) puede quedarse después de la escuela para que lo ayude a recuperar el trabajo escolar.
- Asegúrese de que el niño devuelva el trabajo completo a su maestro para que lo califique.
- Haga un seguimiento a través del Portal para padres de Infinite Campus para revisar las calificaciones, las tareas y la asistencia.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

Los padres deben proporcionar la documentación adecuada para las siguientes ausencias:

Enfermedad del alumno con una nota de los padres: no debe exceder los 5 días	Enfermedad del alumno- con una excusa médica que incluye salud mental/conductual
cita medica del estudiante	Muerte o enfermedad grave en la familia inmediata del alumno
Feria estatal de Kentucky de 1 día	Reportando a la corte
Fiesta y practicas religiosas	Ausencias preestablecidas
Prueba de manejo (½ día - 2 veces)	
Otras circunstancias aprobadas por el director	

Se justificarán todas las ausencias válidas por las cuales los padres/tutores hayan llamado y enviado las justificaciones escritas correspondientes dando razones válidas para la ausencia. Las ausencias no válidas se considerarán injustificadas.

Cualquier estudiante que se ausente o llegue tarde a la escuela sin excusa no participará en actividades extracurriculares el día de la ausencia. Cualquier estudiante que esté ausente o llegue tarde a la escuela con justificación, puede participar en actividades extracurriculares el día de la ausencia o llegada tarde solo con la aprobación del director o la persona designada.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Lo siguiente contará para el absentismo escolar:

Indiferencia del padre/tutor	Fuera de la ciudad	Detención de menores-cárcel
Trabajo en casa o negocio	Proporcionar cuidado de niños	Transportación



Suspensión en casa
quedarse dormido

distancia de la escuela
Faltar a la escuela
(incluso desconocido por
los padres)

ausentismo
Enfermedad (más de 5
sin excusa con nota de
los padres sin excusa
médica)

AUSENCIAS PREPARADAS:

Un padre puede hacer arreglos para la ausencia de su hijo(a) de la escuela cuando sea necesario. Se debe entregar una nota del padre explicando el motivo de la ausencia al director o la persona designada para su aprobación **al menos 5 días antes de la ausencia** . Cuando se apruebe, el cronograma para completar el trabajo escolar perdido quedará a discreción del maestro y/o director. A los estudiantes se les otorgará una ausencia justificada por hasta diez (10) días escolares para buscar una oportunidad de mejora educativa que el Director determine que tiene un valor educativo significativo. A menos que el director determine que existen circunstancias atenuantes, no se otorgarán las solicitudes de fechas que se encuentren dentro de los períodos de evaluación del estado o del distrito (consulte la Política 09.123). *La decisión de aprobar las ausencias preestablecidas se basará en:* registro de asistencia general, registro académico general y la naturaleza o circunstancias de la solicitud.

PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA

- Los padres o tutores deben llamar a la escuela antes de las 9 am todos los días para informar las ausencias de un estudiante, y cuando el estudiante regrese a la escuela, debe traer la documentación adecuada firmada y fechada antes de que sea readmitido a la escuela.
- Los alumnos no se informan como ausentes cuando participan en actividades escolares que están autorizadas por la Junta de Educación y son una parte definitiva del programa de instrucción de la escuela.
- Los alumnos no se informan como ausentes cuando participan en actividades que se proporcionan en KRS 158.240 y 159.035. Los alumnos no pueden ser excusados de estar ausentes cuando estén participando como espectadores en las actividades escolares.
- La participación en actividades 4-H son consideradas en la asistencia (KRS 159.035). Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en los estatutos del Estado Libre Asociado, todos los alumnos de las escuelas del estado que estén inscritos en un club 4-H debidamente organizado se considerarán presentes en la escuela a todos los efectos cuando participen en las actividades educativas programadas regularmente del club 4-H. , siempre que el estudiante esté acompañado o bajo la supervisión de un agente de extensión del condado o el líder del club 4-H designado para la actividad educativa del club 4-H en la que participa el estudiante.
- Asistencia a la Feria Estatal de Kentucky (KRS 158.070 (2) Esta sección establece: una junta de educación "usará un día de ausencias válidas para asistir a la Feria Estatal para los estudiantes que soliciten una ausencia válida para este propósito".
- Las ausencias por muerte en la familia inmediata requerirán una declaración por escrito y una llamada telefónica al director/designado. Los estudiantes comprenderán que las ausencias deben usarse para enfermedades o lesiones personales, citas profesionales (médicos, dentistas, etc.).

TARDANZAS A LA ESCUELA Y TARDANZAS A CLASE

Si un estudiante llega tarde, él/ella debe reportarse con el director/designado para la admisión adecuada a la escuela. El director/designado emitirá boletas de tardanza. Las tardanzas injustificadas crónicas pueden resultar en la asignación a la escuela de los viernes, detención en la escuela, detención o cargos por ausentismo escolar. Cualquier estudiante que no esté en su área asignada a la hora designada llegará tarde a clase. Llegar tarde a clase puede resultar en la asignación a detención.

REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR (KRS 159.051)

Los estudiantes que tengan dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad y que se vuelvan académicamente deficientes o deficientes en la asistencia serán reportados al Gabinete de Transporte para la revocación de la licencia, permiso o privilegio de conducir.

Deficiencias Académicas y de Asistencia

Las deficiencias académicas y de asistencia para estudiantes de dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad matriculados en programas de educación regular, alternativa, de tiempo parcial y especial se definirán de la siguiente manera:

1. Serán considerados académicamente deficientes si no han obtenido calificaciones aprobatorias en por lo menos cinco (5/7) cursos, o el equivalente a cinco (5/7) cursos, tomados en el semestre anterior.
2. Se les considerará deficientes en asistencia cuando abandonen la escuela o acumulen nueve (9) ausencias injustificadas en una clase/clases durante el semestre anterior. Las suspensiones se considerarán ausencias injustificadas.

Restablecimiento del privilegio de conducir

Los estudiantes cuyos permisos de conducir sean revocados, pero luego cumplan con los estándares legales para la reincorporación, deben solicitar al Director de Personal Estudiantil o a la persona designada para que se confirme su posición. El Distrito hará el informe requerido a la agencia apropiada.

TECNOLOGÍA



Acuerdo de usuario de MacBook para estudiantes de Las Escuelas Independientes de Newport Iniciativa MacBook Escolar

El Distrito Escolar Independiente de Newport ha iniciado un programa MacBook 1:1 para estudiantes y maestros en un esfuerzo por adoptar las habilidades del siglo XXI. Los estudiantes usarán MacBooks en el salón de clases. Después de leer y devolver el acuerdo requerido, se les permitirá llevar su MacBook designado a casa para continuar con el trabajo escolar, a menos que tengan tarifas de reparación pendientes, dispositivos faltantes u otras restricciones especiales. Se monitoreará el uso de MacBook para medir el uso y la efectividad del dispositivo en el salón de clases. **Las MacBooks son dispositivos propiedad del distrito y el contenido de la MacBook debe ser de naturaleza educativa y puede ser visto en cualquier momento por el personal del distrito/escuela. Los estudiantes deben usar la MacBook provista por el distrito, los dispositivos personales no están permitidos como dispositivo educativo.** Se espera que los estudiantes tengan su MacBook todos los días con una duración de batería que les permita pasar todo el día (75 % de carga).

El uso individual de MacBooks es una forma de empoderar a los estudiantes; maximizar todo su potencial; y prepararlos para la universidad y el lugar de trabajo. La tecnología no disminuye el papel del docente; por el contrario, transforma al docente de director del aprendizaje a facilitador del aprendizaje. La enseñanza y la instrucción efectivas con MacBooks integran la tecnología en el aprendizaje en cualquier momento y en cualquier lugar.

Las políticas, los procedimientos y la información contenida en este documento se aplican a todas las MacBooks utilizadas en las Escuelas de Newport; incluyendo cualquier otro dispositivo que la administración considere que está sujeto a esta política. Los maestros pueden establecer requisitos adicionales para su uso dentro de su salón de clases.

Metas para Usuarios Estudiantes

- Preparar a los estudiantes para un entorno del siglo XXI.
- Para aumentar la productividad y el compromiso de todos los alumnos.
- Hacer del aprendizaje centrado en el estudiante una prioridad.
- Incrementar la colaboración, la creatividad, el pensamiento crítico y la comunicación en nuestros estudiantes.

Pautas

El uso de la MacBook por parte de los estudiantes se rige por la Política de uso aceptable del distrito para la tecnología. El uso de Internet y MacBook será monitoreado a través de un software de gestión a nivel de distrito. Cualquier persona que viole el uso aceptable será sancionada. Todo el software, las aplicaciones y los documentos almacenados en la MacBook son propiedad del distrito escolar y están sujetos a revisión y supervisión. Las MacBooks pueden reiniciarse o borrarse si se encuentra material inapropiado en ellas.

Los estudiantes NO deben:

- Modificar la MacBook de cualquier manera que no sea la indicada por el administrador u otro personal de la escuela.
- Permita que otros accedan a su MacBook.
- Aplique marcas, adhesivos u otros adornos en el MacBook o la carcasa suministrados. A los estudiantes se les evaluará el costo de un estuche nuevo si las calcomanías, etc. no se pueden quitar cuando se entrega el dispositivo.
- Intercambia MacBooks con cualquier otro estudiante.
- Retire la cubierta suministrada de la MacBook.
- Sincroniza el MacBook con cualquier otro dispositivo.
- Deshabilite el historial de navegación en el dispositivo.
- Deshabilite la MacBook o sus aplicaciones en la MacBook asignada a ellos o en la MacBook de cualquier otra persona, esto incluye perfiles.

El incumplimiento de estas pautas se tratará como una violación de la política de uso aceptable del distrito y se manejará de acuerdo con el código de disciplina de la escuela.

SALUD Y SEGURIDAD PERSONAL

1. Evite el uso prolongado de la MacBook mientras descansa directamente sobre su regazo. La parte inferior de la MacBook puede generar un calor significativo.
2. Tome descansos frecuentes cuando use la MacBook durante largos períodos de tiempo. Aparta la mirada del MacBook aproximadamente cada quince minutos.
3. No proporcione su información personal a nadie a través de Internet.
4. No comparta sus contraseñas con nadie.
5. No permita que otros estudiantes usen o accedan a su MacBook.
6. Mantenga la MacBook en un lugar seguro cuando no esté en la escuela.

7. Simulacro de incendio/tornado: en caso de emergencia (incluidos los simulacros), la prioridad es la seguridad de los estudiantes. Cierre la MacBook o asegure la cubierta de su iPad y colóquela rápidamente en un lugar discreto, luego siga el protocolo de seguridad correspondiente.

Usando la Macbook

- Tenga cuidado al insertar y quitar cables en la MacBook; no fuerce nada en los puertos.
- Limpie la pantalla con toallas de limpieza suaves y sin pelusa aprobadas. No utilice limpiadores en aerosol o líquidos.
- A los MacBooks no se les permitirá el uso de iTunes Store.
- Asegúrese de que sus manos estén limpias antes de usar la MacBook.
- No coloque la MacBook en la misma superficie que la comida y la bebida.
- Tenga la MacBook completamente cargada y lista para usar durante el día escolar.
- Traer su cargador a la escuela es bajo su propio riesgo. Usted será responsable del costo de un reemplazo si se pierde, se extravía o se lo roban.
- Informe cualquier problema de software/hardware a su maestro de inmediato.
- Mantenga la MacBook en un ambiente bien protegido y con temperatura controlada cuando no esté en uso. No deje la MacBook en un vehículo o lugar que no tenga control de temperatura.
- No transporte el Macbook por la pantalla o en posición "abierta" en los pasillos.
- Durante el tiempo de clase, se espera que los estudiantes mantengan las Notificaciones **deshabilitadas** o silenciadas.
- Bajo ninguna circunstancia se deben dejar las MacBooks en áreas sin supervisión. Las áreas sin supervisión incluyen los terrenos y el campus de la escuela, el comedor, el laboratorio de computación, los vestidores, la biblioteca, las aulas abiertas, los vestidores y los pasillos. Cualquier MacBook que se deje en estas áreas corre el riesgo de ser robado o dañado. Si se encuentra una MacBook en un área sin supervisión, se llevará a la biblioteca o a la oficina. Las violaciones pueden resultar en la pérdida de los privilegios de MacBook y/u otros privilegios.

Aplicaciones (Aplicaciones)

Las aplicaciones que no están precargadas en MacBooks solo se pueden instalar a través de la aplicación Casper Self Service. Las aplicaciones no se pueden descargar de otras fuentes (incluidas la tienda de aplicaciones de Apple e iTunes). Si hay una aplicación que a un estudiante le gustaría instalar, puede discutir los méritos educativos de la aplicación con su maestro. Una vez que una aplicación se considere apropiada para el salón de clases, puede estar disponible en autoservicio.

Guardar documentos

El trabajo de los estudiantes se guarda mejor en las cuentas de OneDrive o Google Drive que la escuela pone a su disposición a través de sus inicios de sesión de Office365. No se deben utilizar otros servicios basados en la nube. Usando su cuenta escolar puede guardar, exportar e importar documentos en un par de formatos diferentes. Esto le permite acceder a sus documentos desde otras computadoras a través de Internet. También puede compartir sus documentos con otros estudiantes o su profesor. Guardar el trabajo "localmente" en la computadora es realmente conveniente, pero pone al estudiante en riesgo de perder sus datos si algo le sucede a su dispositivo y debe evitarse. La pérdida de trabajo de esta manera no es una excusa válida para no entregar las tareas.

usuario: dirección de correo electrónico de la escuela (nombre.apellido@stu.newport.kyschools.us)
Contraseña: ["C" está en mayúscula sin espacios] CatsLast4StudentID (Cats1234)

Informes de problemas técnicos

Cualquier error o problema con la MacBook debe informarse de inmediato. Se debe seguir el siguiente procedimiento al informar problemas de MacBook:

1. Informa a tu profesor habitual de Clases sobre tu problema.
2. Si su maestro no puede resolver el problema, lo dirigirán al Coordinador de MacBook.
3. Si el problema está más allá de las capacidades del coordinador de MacBook, se enviará para su reparación. No se entregarán MacBooks en préstamo.

Los daños o la pérdida de funciones que no se puedan atribuir al uso normal pueden hacer que el estudiante asuma la responsabilidad financiera de reemplazar la MacBook. Los detalles del proceso de reparación/resolución de problemas se incluyen más adelante en este documento. Los estudiantes que tomen la MacBook de la propiedad de la escuela deben firmar y enviar el Formulario de acuerdo de usuario de MacBook entre padres y estudiantes y no tener tarifas pendientes por reparaciones o dispositivos extraviados o extraviados. El uso del MacBook por parte de los estudiantes fuera de la escuela puede ser revocado en cualquier momento por la administración o la persona designada.

Seguridad

Los estudiantes solo podrán acceder a su MacBook usando su cuenta de inicio de sesión de la escuela. Los estudiantes no deben compartir sus contraseñas con nadie.

Con destino a casa/Estudiantes que no están en la escuela

Los estudiantes confinados en casa aún podrán acceder a sus MacBooks. Cualquier estudiante colocado en el hogar puede usar su MacBook proporcionado por la escuela siempre y cuando el trabajo escolar asignado se esté completando y entregando. Una vez que un estudiante confinado en el hogar comienza a faltar a las tareas para cualquier clase determinada (más de una semana de retraso), se contactará a los padres y se organizará una visita al hogar para que se pueda diseñar un sistema para mantener al estudiante confinado en el hogar al día.

Código de Disciplina de MacBook de las Escuelas de Newport

El cuidado adecuado de las MacBooks durante el año escolar y la devolución de las MacBooks al final del año escolar con un cargador y una funda son responsabilidad del estudiante. A los estudiantes que no devuelvan su MacBook se les evaluará el valor de un reemplazo y no se les entregará una MacBook el año siguiente hasta que se paguen **TODOS** los saldos del año anterior (almuerzo, tarifas de la biblioteca, daños anteriores de la MacBook, etc.). Todas las infracciones de la MacBook serán documentadas en Infinite Campus. (Las acciones disciplinarias enumeradas a continuación son pautas generales y están sujetas a la discreción del administrador).

Cuidado y Responsabilidad

Nivel A: Cuidado y Responsabilidad

- No permita que otro estudiante use su MacBook asignado
- El MacBook debe mantenerse en la cubierta/estuche entregado en todo momento, con la etiqueta con el nombre en su lugar.
- Los auriculares solo se pueden usar cuando su maestro lo autorice.
- Nunca dejes tu MacBook desatendida
 - Las MacBooks **no** deben dejarse en las gradas ni en ningún otro lugar del gimnasio en ningún momento. Consulte al maestro supervisor para un almacenamiento seguro.
- No juegue ni visite sitios no aprobados por el maestro durante el tiempo de instrucción
- No borre/desactive el historial de navegación O desactive la MacBook de otro estudiante
- La batería debe cargarse adecuadamente para pasar todo el día escolar. No cargue dispositivos personales como teléfonos desde su Macbook.
- Mantenga el almacenamiento de MacBook adecuado para fines educativos
- Las notificaciones deben estar deshabilitadas durante la clase.

- 1ra ofensa - Reprimenda verbal
- 2da ofensa - Reprimenda verbal
- 3ra ofensa - Detención después de la escuela

*La pérdida de privilegios puede incluir la pérdida del dispositivo y/o la desactivación de ciertas funciones como cámara, internet, etc.

Nivel B: Atención y responsabilidad (uso indebido intencional)

- Cualquier daño/destrucción intencional de un dispositivo y/o componentes del dispositivo.
- El daño intencional resulta en una conferencia con los padres para determinar el costo de reemplazo y/o acción disciplinaria.

Uso indebido de Macbook

Nivel A: Uso inapropiado

- Uso inapropiado de cámara o grabaciones (Face-Time, etc.)
- Presencia de materiales no didácticos inapropiados

- 1ra ofensa - Reprimenda verbal y pérdida de privilegios* por 5 días
- 2da ofensa – Detención después de la escuela y pérdida de privilegios* por 10 días
- 3ra ofensa – Conferencia con los padres y pérdida de privilegios* por 20 días

*La pérdida de privilegios puede incluir la pérdida del dispositivo y/o la desactivación de ciertas funciones como cámara, internet, etc.

Nivel B: Uso inaceptable

- Instalar aplicaciones sin la aprobación del distrito
- Posesión o distribución de pornografía de cualquier tipo*
- Posesión de archivos relacionados con pandillas
- Posesión de copias ilegales (de contrabando/piratas) de películas o música
- Haciendo trampa
- Amenazar o intimidar a otros (sujeto a la política regular del distrito con respecto a la intimidación/amenazas
- otros)
- Hackear el distrito o cualquier otra red
- Sincronización de MacBook a una computadora
- Agregar cuentas de correo electrónico **adicionales** (más de la cuenta de correo electrónico del estudiante ya aprobada por la escuela)
- Incumplimiento o negativa a seguir las instrucciones del maestro para el uso del dispositivo en clase
- Restablecimiento de MacBook a los valores predeterminados de fábrica / formateo
- Eliminación de perfiles o cambio de configuración para sortear la administración

- 1ra ofensa – Reprimenda verbal y pérdida de privilegios**
- 2da ofensa – Detención después de la escuela y pérdida de privilegios**
- 3ra ofensa - Conferencia con los padres - El estudiante se convierte en un usuario diurno**

*Consecuencias legales/suspensión puede resultar

**La pérdida de privilegios puede incluir la pérdida del dispositivo y/o la desactivación de ciertas funciones como cámara, internet, etc.

Pérdida o daño

- Si una MacBook se daña fuera de la escuela, se debe informar el daño a un administrador o persona designada antes de las 8:00 a. m. de la mañana siguiente.
- Si una MacBook se daña durante la escuela, debe informarse a un maestro o administrador de inmediato.

Reglas generales

- Si ocurre repetidamente que una MacBook no se puede utilizar durante el día escolar, es decir, no se carga, la administración se reserva el derecho de hacer que el estudiante sea un usuario diario durante un período de tiempo que se determinará.
- *MacBooks en NIC* – El acceso a MacBook en NIC también puede estar limitado según el tiempo que un estudiante esté asignado a NIC.
- *NewPathways*: los estudiantes en NewPathways siguen un plan de estudios diferente, utilizarán las estaciones de trabajo provistas en su salón de clases y no recibirán MacBooks.

Atención - Recuerde

- Los dispositivos pueden ser monitoreados por los administradores de su escuela y distrito en cualquier momento por mal uso.
- La administración se reserva el derecho de llevarse una MacBook en cualquier momento si se sospecha un mal uso o uso/contenido inapropiado.
- Los maestros se reservan el derecho de restringir el uso de MacBook durante la clase.

Costo de reemplazo/reparación

Hay varios niveles de servicio/reparación:

1. Garantía estándar de Apple: en los casos en que no haya daños accidentales o intencionales obvios, el distrito someterá el dispositivo a la garantía de Apple e intentará repararlo sin cargo.
2. AppleCare Plus: cada Macbook de estudiante es elegible para hasta 2 reclamos por daños accidentales a través de AppleCare Plus. Los daños en la pantalla y la carcasa externa tienen un cargo de **\$100**. Otros daños son **\$300**. Los daños más allá del alcance de lo que cubre AppleCare Plus pueden generar un costo total de reemplazo. Después de dos incidentes, el daño de los estudiantes pasará al siguiente nivel.
3. AGI Repair: Después de agotar las opciones de Apple de menor costo, el distrito utilizará AGI Repair para reparaciones no cubiertas por Apple. A continuación, se presenta una tabla de estimaciones de costos.
4. Si se necesita un reemplazo completo por pérdida o daño, los costos actuales se estiman en **\$900**.
5. Los dispositivos de los estudiantes se entregaron con cargadores de la marca Apple (**\$ 80**) y estuches protectores GumDrop (**\$ 40**) y se espera que los devuelva en buenas condiciones de funcionamiento con el dispositivo o sea responsable del costo de reemplazo. Si un cargador falla, debe devolverse a la escuela para que al menos podamos intentar cubrirlo a través de la garantía y evitar una tarifa para el estudiante.

Estimaciones de reparación de AGI para MacBook Air 13"

Reparación de LCD	\$250.00
Reparación de placa lógica	\$300.00
Primer caso	\$200.00 (teclado/parte superior de la mitad inferior de la máquina)
Caja inferior	\$ 125.00 (parte inferior de la computadora portátil)
Batería	\$150.00 (El precio varía según el modelo)
SSD	\$275.00 (El precio varía según el tamaño)
Reparaciones Misceláneas	\$100 - \$150 (ventilador, trackpad, etc.)

Requisitos para llevar a casa

- Los estudiantes deben entregar un acuerdo de uso de MacBook firmado por ellos mismos y un padre/tutor
- Los estudiantes no pueden tener ningún cargo pendiente por daños o se les ha revocado el privilegio de llevarse a casa.

Escuelas de Newport Acuerdo de uso de MacBook

Alumno

Lea antes de firmar:

- No modificaré ni desactivaré la MacBook de ninguna manera a menos que me lo indique el personal del distrito.
- No sincronizaré la MacBook con ninguna computadora ni agregaré cuentas de correo electrónico APARTE de la cuenta de estudiante que tengo asignada en la escuela.
- No sacaré la MacBook del estuche provisto por el distrito.
- No tomaré fotografías inapropiadas ni usaré Internet de manera inapropiada según lo definido en esta Política de uso aceptable.
- Informaré de cualquier problema técnico a mi profesor lo antes posible.
- No dejaré mi MacBook desatendida ni dejaré mi MacBook cerca de comida o bebida.
- Entiendo que mis ausencias y mis acciones pueden causar la eliminación de mis privilegios de MacBook (ya sea temporal o a largo plazo)
- Devolveré mi MacBook inmediatamente a la escuela si me retiro o me transfiero a otro distrito por cualquier motivo.

Entiendo y respetaré el Acuerdo de usuario de MacBook anterior. Además, entiendo que, si cometo alguna infracción, se pueden revocar mis privilegios de acceso y se pueden tomar medidas disciplinarias escolares. Al graduarse o retirarse de la escuela; Si no devuelvo mi MacBook, es posible que no se me permita participar en la graduación y/o que se presenten cargos por robo. El estudiante puede llevarse las MacBooks a casa solo después de cumplir con todos los requisitos para llevarlas a casa. Los privilegios para llevar a casa pueden ser revocados por la administración de la escuela, el coordinador de tecnología de la escuela u otra persona designada.

Nombre del estudiante (letra de imprenta): _____

Grado: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Padre o guardián

Lea antes de firmar:

- Doy permiso a mi hijo(a) para que lleve su MacBook designado fuera de la escuela.
- Asumo toda la responsabilidad financiera si se considera que mi hijo(a) es responsable de los daños a la MacBook o cargador.
- Entiendo que este acceso está diseñado con fines educativos. Por lo tanto, las acciones de mi hijo(a) pueden causar la eliminación de sus privilegios de MacBook (ya sea temporal o a largo plazo)
- Como dispositivo propiedad del distrito, entiendo que la MacBook de mi hijo(a) puede ser registrada en cualquier momento en busca de material inapropiado o evidencia de uso inapropiado. El estudiante puede llevarse la MacBook a casa solo después de cumplir con todos los requisitos para llevarlas a casa. Los privilegios para llevar a casa pueden ser revocados por la Administración.
- Si la inscripción de mi hijo(a) en las Escuelas de Newport termina por algún motivo, me aseguraré de que el dispositivo se devuelva a la escuela de inmediato.

Como padre o tutor de este estudiante, he leído el Acuerdo de usuario de MacBook.

Nombre del padre o tutor (letra de imprenta): _____

Firma del padre o tutor: _____

Fecha: _____ Número de etiqueta de activo _____

Acuerdo de usuario de iPad para estudiantes independientes de Newport

Iniciativa del iPad escolar

El Distrito Escolar Independiente de Newport ha iniciado un programa iPad 1:1 para estudiantes y maestros en un esfuerzo por adoptar las habilidades del siglo XXI. Los estudiantes usarán iPads en el salón de clases. Después de leer y devolver el acuerdo requerido, se les permitirá usar su iPad designado para el trabajo escolar. Se monitoreará el uso del iPad para evaluar el uso y la efectividad del dispositivo en el salón de clases. **Los iPads son la escuela. Los dispositivos propiedad del distrito y el contenido del iPad serán de naturaleza educativa y el personal del distrito/escuela puede verlos en cualquier momento. Los estudiantes deben utilizar los iPads proporcionados por el distrito.**

El uso individual de iPads es una forma de capacitar a los estudiantes para maximizar su potencial y prepararlos para la universidad y el lugar de trabajo. La tecnología no disminuye el papel del docente. Por el contrario, transforma al maestro de un director de aprendizaje a un facilitador de aprendizaje. La enseñanza y la instrucción eficaces con iPads integran la tecnología en el aprendizaje en cualquier momento y lugar.

Las políticas, los procedimientos y la información dentro de este documento se aplican a todos los iPads utilizados en la Escuela Primaria de Newport; incluyendo cualquier otro dispositivo que la administración considere que está sujeto a esta política. Los maestros pueden establecer requisitos adicionales para su uso dentro de su salón de clases.

Metas para Usuarios Estudiantes

- Preparar a los estudiantes para un entorno del siglo XXI.
- Para aumentar la productividad y el compromiso de todos los alumnos.
- Hacer del aprendizaje centrado en el estudiante una prioridad.
- Incrementar la colaboración, la creatividad, el pensamiento crítico y la comunicación en nuestros estudiantes.

Pautas

El uso del iPad por parte de los estudiantes cae bajo la Política de uso aceptable del distrito para la tecnología. El uso de Internet y iPad será monitoreado a través del software de gestión a nivel de distrito. Cualquier persona que viole el uso aceptable será sancionada. Todo el software, las aplicaciones y los documentos almacenados en el iPad son propiedad del distrito escolar y están sujetos a revisión y supervisión. Los iPads pueden reiniciarse o borrarse si se encuentra material inapropiado en ellos.

Los estudiantes NO deben:

- Modificar el iPad de cualquier otra forma que no sea la indicada por el administrador u otro personal de la escuela.
- Permita que otros accedan a su iPad.
- Aplicar marcas, calcomanías u otra decoración a la cubierta del iPad provista a menos que estén dispuestos a pagar el costo de reemplazo de la cubierta (\$25) cuando se devuelva el dispositivo.
- Intercambia iPads con cualquier otro estudiante.
- Retire la cubierta suministrada del iPad.
- Sincroniza el iPad con cualquier computadora.

- Deshabilite el historial de navegación en el dispositivo. No se permite el modo de navegación privada. Si se descubre que su iPad está en modo de navegación privada, se enfrentará a medidas disciplinarias.
- Deshabilite el iPad o sus aplicaciones en el iPad asignado a ellos O en el iPad de cualquier otra persona, esto incluye los perfiles de administración.

El incumplimiento de estas pautas se tratará como una violación de la política de uso aceptable del distrito y se manejará de acuerdo con el código de disciplina de la escuela.

SALUD Y SEGURIDAD PERSONAL

1. Evite el uso prolongado del iPad mientras descansa directamente sobre su regazo. La parte inferior del iPad puede generar un calor significativo.
2. Tome descansos frecuentes cuando use el iPad durante largos períodos de tiempo. Aparta la mirada del iPad aproximadamente cada quince minutos.
3. No proporcione su información personal a nadie a través de Internet.
4. No comparta sus contraseñas con nadie.
5. Simulacro de incendio/tornado: en caso de una emergencia (incluidos los simulacros), la prioridad es la seguridad de los estudiantes. Cierre la MacBook o asegure la cubierta de su iPad y colóquela rápidamente en un lugar discreto, luego siga el protocolo de seguridad correspondiente.

usando el iPad

- Tenga cuidado al insertar y quitar cables en el iPad; no fuerce nada en los puertos.
- Limpie la pantalla con toallas de limpieza suaves y sin pelusa aprobadas. No utilice limpiadores en aerosol o líquidos.
- No pongas tu iPad en tu escritorio
- Asegúrese de que sus manos estén limpias antes de usar el iPad.
- No tenga el iPad cerca de alimentos y bebidas.
- Informe cualquier problema de software/hardware a su maestro de inmediato.
- Durante el tiempo de clase, se espera que los estudiantes mantengan las notificaciones **deshabilitadas** con el fin de no ser una distracción constante para el estudiante o para los demás.
- Bajo ninguna circunstancia se deben dejar iPads en áreas sin supervisión. Las áreas sin supervisión incluyen los terrenos y el campus de la escuela, el comedor, el laboratorio de computación, los vestidores, la biblioteca, las aulas abiertas, los vestidores y los pasillos. Cualquier iPad que quede en estas áreas está en peligro de ser robado. Si se encuentra un iPad en un área sin supervisión, se llevará al salón 108 o a la oficina. Las violaciones pueden resultar en la pérdida de los privilegios del iPad y/u otros privilegios.

Aplicaciones (Apps)

Las aplicaciones que no están precargadas en iPads solo se pueden instalar a través del Sistema Casper. Si hay una aplicación que a un estudiante le gustaría instalar, puede discutir los méritos educativos de la aplicación con su maestro. Una vez que se considere que una aplicación es apropiada para el salón de clases, se puede instalar.

Informes de problemas técnicos

Cualquier error o problema con el iPad debe informarse de inmediato. Se debe realizar el siguiente procedimiento al informar problemas con el iPad:

1. Infórmele a su maestro de clases habitual sobre su problema y lo ayudarán a solucionarlo.
2. Si su maestro no puede resolver el problema, lo dirigirán a su Coordinador de tecnología escolar (STC) para ver si es algo que pueden resolver.

3. Si el problema está más allá de las capacidades del STC, el dispositivo se enviará a la oficina de tecnología del distrito para que se solucione el problema o se envíe para su reparación. No se emitirán dispositivos de préstamo.

Los daños o la pérdida de funciones que no se puedan atribuir al uso normal pueden hacer que el estudiante asuma la responsabilidad financiera de reemplazar o reparar el iPad. Los detalles del proceso de reparación/resolución de problemas se incluyen más adelante en este documento.

Código de Disciplina de iPad de las Escuelas Independientes de Newport

El cuidado adecuado de los iPads durante el año escolar y la devolución de los iPads al final del año escolar con todos los accesorios son responsabilidad del estudiante. A los estudiantes que no devuelvan su iPad se les evaluará el valor de un reemplazo y no se les entregará un iPad el año siguiente hasta que se paguen **TODOS** los saldos del año anterior (incluidos: almuerzo, cuotas de la biblioteca, daño anterior del iPad, etc.). Todas las infracciones de iPad se documentarán en Infinite Campus. Las acciones disciplinarias enumeradas a continuación son pautas generales y están sujetas a la discreción del administrador.

Cuidado y Responsabilidad

Nivel A: Cuidado y Responsabilidad

- Permitir que otro estudiante use su iPad asignado
- No tener una funda para iPad en la escuela, con una etiqueta con el nombre en su lugar.
- Uso de Audífonos cuando un maestro ha dado instrucciones de NO usarlos
- Dejar tu iPad desatendido
 - Los iPads que se lleven al gimnasio en cualquier momento deben almacenarse en el área designada por el maestro supervisor. No se pueden dejar en las gradas, piso del gimnasio, etc.
- Jugar juegos o en un sitio no aprobado por el maestro durante el tiempo de instrucción
- Borrar/deshabilitar el historial de navegación O deshabilitar el iPad de otro estudiante
- El almacenamiento del iPad está lleno o no es adecuado para fines educativos
- No tener las notificaciones deshabilitadas durante la clase

1ra ofensa - Reprimenda

2da ofensa - Conferencia de padres y maestros

3ra ofensa – Conferencia con el Consejero Escolar

Cuarta Ofensa- Conferencia con el Director, Pérdida de Privilegio, Suspensión

*La pérdida de privilegios puede incluir la pérdida del dispositivo y/o la desactivación de ciertas funciones (a discreción de los maestros y el personal de tecnología) como cámara, internet, etc.

Nivel B: Atención y responsabilidad (uso indebido intencional)

- Cualquier daño/destrucción intencional al dispositivo y/o componentes del dispositivo resultará en una conferencia con los padres para determinar el costo de reemplazo y/o acción disciplinaria.

Mal uso del iPad

Nivel A: Uso inapropiado

- Uso inapropiado de cámara o grabaciones (Face-Time, etc.)
- Presencia de materiales no didácticos inapropiados

*La pérdida de privilegios puede incluir la pérdida del dispositivo y/o la desactivación de ciertas funciones como cámara, internet, etc.

Nivel B: Uso inaceptable

- Instalar aplicaciones sin la aprobación del distrito
- Posesión o distribución de pornografía de cualquier tipo*
- Posesión de archivos relacionados con pandillas
- Posesión de copias ilegales de películas o música.
- Hacer trampa
- Amenazar o intimidar a otros (sujeto a la política regular del distrito con respecto a la intimidación/amenazas
- otros)
- Hackear el distrito o cualquier otra red
- Sincronizando con una computadora
- Agregar cuentas de correo electrónico **adicionales** (más de la cuenta de correo electrónico del estudiante aprobado por la escuela)
- Iniciar sesión en cuentas no autorizadas de iTunes/iCloud
- Restablecimiento del iPad a los valores predeterminados de fábrica / formateo
- Eliminación de perfiles o cambio de configuración para sortear la administración

* Se pueden continuar con las consecuencias legales si corresponde

**La pérdida de privilegios puede incluir la pérdida del dispositivo y/o la desactivación de ciertas funciones (a discreción de los maestros y el personal de tecnología) como cámara, Internet, etc.

Pérdida o daño

- Si un iPad se daña fuera de la escuela, el daño debe informarse al maestro de su hijo(a) de inmediato.
- Si un iPad se daña en el sitio de la escuela, debe informarse a un maestro o administrador de inmediato.

Reglas generales

- *Auriculares / Audífonos* – El uso de auriculares o audífonos durante las horas de clase quedará a discreción de cada profesor. **NO** se permiten auriculares en los pasillos.

Atención - Recuerde

- Los dispositivos pueden ser monitoreados por los administradores de su escuela y distrito en cualquier momento por mal uso.
- La administración se reserva el derecho de llevarse un iPad en cualquier momento si se sospecha un mal uso o uso/contenido inapropiado.
- Los maestros se reservan el derecho de restringir el uso del iPad durante la clase y tomar el iPad si es una distracción.

Reparaciones/Daño/Reemplazo

El costo de reparación por daños accidentales (caídas, derrames, etc.) es responsabilidad final del estudiante y el padre/tutor. Hay varios niveles de servicio/reparación:

1. Garantía estándar de Apple: en los casos en que no haya daños accidentales o intencionales obvios, el distrito someterá el dispositivo a la garantía de Apple e intentará repararlo sin cargo.

2. AppleCare Plus: cada iPad de estudiante es elegible para hasta 2 reclamos por daños accidentales a través de AppleCare Plus. Esto tiene un costo de **\$50**. Los daños más allá del alcance de lo que cubre AppleCare Plus pueden generar un costo total de reemplazo. Después de dos incidentes, el daño de los estudiantes pasará al siguiente nivel.
3. AGI Repair: Después de agotar las opciones de Apple de menor costo, el distrito utilizará AGI Repair para reparaciones no cubiertas por Apple. El daño del vidrio/pantalla se estima en **\$200**. El botón de inicio, los conectores para auriculares y otros componentes oscilan entre **\$60 y \$90**. Los costos reales pueden variar.
4. Si se necesita un reemplazo completo por pérdida o daño, los costos actuales se estiman en **\$400**.
5. Los dispositivos de los estudiantes se entregaron con estuches de protección resistente (**\$ 25**) y se espera que se devuelvan limpios e intactos con el dispositivo o el estudiante puede ser responsable del costo de reemplazo.
6. Los dispositivos de los estudiantes se entregaron con un cargador de la marca Apple (**\$25**) y se espera que sean devueltos o el estudiante puede ser responsable del costo de reemplazo.

Requisitos para llevar a casa

- Los estudiantes deben entregar un acuerdo de uso de iPad firmado por un padre/tutor
- Los estudiantes no pueden tener ningún cargo pendiente por daños o se les ha revocado el privilegio de llevarse a casa.

Escuelas independientes de Newport
Acuerdo de usuario de iPad
2022 - 2023

Alumno

Lea cada declaración antes de firmar:

- No sacaré el iPad de los terrenos de la escuela y lo devolveré a su carrito adecuado todos los días.
- No modificaré ni desactivaré el iPad de ninguna manera a menos que me lo indique el personal del distrito.
- No sincronizaré el iPad con ninguna computadora ni agregaré cuentas de correo electrónico
- No sacaré el iPad del estuche proporcionado por el distrito.
- No tomaré fotografías inapropiadas ni usaré Internet de manera inapropiada según lo definido en esta Política de uso aceptable.
- Informaré de cualquier problema técnico a mi profesor lo antes posible.
- No dejaré mi iPad desatendido ni tendré mi iPad cerca de comida o bebida.
- Entiendo que mis ausencias y mis acciones pueden causar la eliminación de mis privilegios de iPad (ya sea temporal o a largo plazo)
- No daré acceso a otros estudiantes a mi iPad asignado.
- Devolveré mi iPad inmediatamente a la escuela si me retiro o me transfiero a otro distrito por cualquier motivo.

Entiendo y respetaré el Acuerdo de usuario de iPad anterior. Además, entiendo que, si cometo alguna infracción, se pueden revocar mis privilegios de acceso y se pueden tomar medidas disciplinarias escolares.

Nombre Completo del Usuario: _____
Grado: _____ Firma del usuario: _____
Fecha: _____

Padre o guardián

Lea cada declaración antes de firmar:

- Doy permiso a mi hijo para usar su iPad designado.
- Entiendo que este acceso está diseñado con fines educativos. Por lo tanto, las acciones de mi hijo pueden causar la eliminación de sus privilegios de iPad (ya sea temporal o a largo plazo)
- Como dispositivo propiedad del distrito, entiendo que el iPad de mi hijo puede ser registrado en cualquier momento en busca de material inapropiado o evidencia de uso inapropiado.
- Asumo toda la responsabilidad financiera si se considera que mi hijo es responsable de los daños a la iPad o cargador.
- Si la inscripción de mi hijo(a) en las Escuelas de Newport finalizara por cualquier motivo, me aseguraré de que el dispositivo se devuelva de inmediato a la escuela.

Como padre o tutor de este estudiante, he leído el Acuerdo de usuario de iPad.

Nombre del padre o tutor (letra de imprenta): _____

Firma del padre o tutor: _____

Número de teléfono: _____ Fecha: _____

Número de etiqueta de propiedad del iPad _____ Cargador de la marca Apple recibido _____

Newport Independent Schools

CORREO ELECTRÓNICO/INTERNET

El Distrito ofrece a los estudiantes, al personal y los miembros de la comunidad acceso a la red informática del Distrito para correo electrónico e Internet. Debido a que el acceso a Internet puede exponer a los usuarios a elementos que son ilegales, difamatorios, inexactos u ofensivos, requerimos que todos los estudiantes menores de dieciocho (18) años presenten un Formulario de permiso de los padres/acuerdo de usuario completo al director/designado antes de acceso/uso. Todos los demás usuarios deberán completar y enviar un formulario de acuerdo de usuario.

Excepto en los casos que involucren a estudiantes que tengan al menos dieciocho (18) años de edad y no tengan un tutor legal, los padres/tutores pueden solicitar que la escuela/Distrito:

- Proporcionar acceso para que los padres puedan examinar el contenido de los archivos de correo electrónico de sus hijos;
- Terminar la cuenta de correo electrónico individual y/o el acceso a Internet de su(s) hijo(s); y
- Proporcionar actividades alternativas para sus hijos que no requieran acceso a Internet.

Los padres/tutores que deseen cuestionar la información a la que se accede a través de los recursos tecnológicos del Distrito deben consultar la Política 08.2322/Revisión de materiales didácticos y cualquier procedimiento relacionado.

El correo electrónico patrocinado por la escuela o las aplicaciones dentro de las suites Google Apps para educación y Microsoft Office365 del distrito son las únicas formas de comunicación electrónica que los estudiantes pueden utilizar mientras están en la escuela. Todas las demás formas de comunicación electrónica (incluidos los mensajes de texto) no se pueden usar a menos que lo autorice el director de la escuela.

NORMAS GENERALES PARA USUARIOS

Los estándares para los usuarios se incluirán en los manuales del Distrito o se publicarán en otros documentos, que incluirán pautas específicas para el acceso y uso de los recursos electrónicos por parte de los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad.

El acceso es un privilegio, no un derecho. Los usuarios son responsables del buen comportamiento en las redes informáticas de la escuela. Se otorga acceso independiente al servicio de la red a las personas que aceptan actuar de manera responsable. Se requiere que los usuarios cumplan con los estándares del Distrito y honren los acuerdos de acceso/uso que han firmado. Más allá de la aclaración de los estándares del usuario, el Distrito no es responsable de restringir, monitorear o controlar las comunicaciones de las personas que utilizan la red de forma independiente.

La red se proporciona para que los usuarios realicen investigaciones y se comuniquen con otros. Dentro de lo razonable, se respetará la libertad de expresión y el acceso a la información. Durante el horario escolar, los maestros de los niños más pequeños guiarán a sus alumnos a los materiales apropiados. Fuera de la escuela, las familias tienen la misma responsabilidad por dicha orientación que ejercen con fuentes de información como televisión, teléfonos, películas, radio y otros medios que pueden transmitir/transmitir información.

SIN GARANTÍA DE PRIVACIDAD

El Administrador de la Red/Coordinador de Tecnología del Distrito tiene derecho a acceder a la información almacenada en cualquier directorio de usuarios, en la pantalla del usuario actual o en el correo electrónico. Pueden revisar los archivos y las comunicaciones para mantener la integridad del sistema y asegurarse de que las personas utilicen el sistema de manera responsable. Los usuarios no deben esperar que los archivos almacenados en los servidores del Distrito o a través de los servicios de tecnología proporcionados o patrocinados por el Distrito sean privados.

DISPOSITIVOS DE PROPIEDAD PERSONAL

Personal: cualquier miembro del personal puede utilizar la red inalámbrica para invitados en un dispositivo informático de propiedad personal, a menos que su dispositivo haya sido bloqueado de la red debido a una actividad que viola la Política de uso aceptable del distrito.

Estudiantes: los dispositivos de propiedad personal solo se permiten en la escuela con el permiso del director o su designado. No se permiten dispositivos que generen una conexión a internet compartida.

NTI (INSTRUCCIÓN NO TRADICIONAL)

En el caso de que el Distrito use días NTI para continuar aprendiendo en tiempos de enfermedad, clima extremo, etc., el dispositivo propiedad de la escuela asignado a su hijo(a) puede enviarse a casa. Se espera que los estudiantes usen los dispositivos de manera segura y responsable como si estuvieran en la escuela, y se espera que devuelvan los dispositivos de inmediato cuando finalice la instrucción de NTI.

Videoconferencia

En algunos casos, particularmente durante los días de NTI, pero no limitado a ellos, las videoconferencias pueden utilizarse para la comunicación directa entre estudiantes y maestros. Solo se utilizarán los programas "propiedad" y aprobados por el Distrito para cumplir con las normas de privacidad, y los estudiantes y maestros deben cumplir con las pautas para el uso apropiado establecidas por los administradores de la escuela.

USO DE PERSONAL DE CELULARES/

DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES

Debido a cuestiones de privacidad, y excepto en situaciones de emergencia, los dispositivos de grabación de propiedad personal no se deben usar para crear grabaciones de video o audio o para tomar fotografías mientras esté de servicio o trabajando con los estudiantes, excepto con el permiso previo del director/designado o supervisor inmediato.

Se puede hacer una excepción para eventos que se consideran en el ámbito público (p. ej., eventos deportivos, competencias académicas o actuaciones a las que se admite el público en general), donde la actividad no interrumpe materialmente el evento, impide que otros observen el evento o viola de otro modo las leyes dadas. Los eventos sociales escolares para estudiantes, las actividades patrocinadas por clubes de estudiantes y las actividades durante el día escolar que no están abiertas al público no se consideran en el ámbito público.

Dichos dispositivos incluyen, entre otros, teléfonos celulares y tabletas personales.

REGLAS Y REGULACIONES

En general, no se permite el comportamiento que incluye, entre otros, los siguientes:

1. Enviar o mostrar mensajes o imágenes ofensivos
2. Usar lenguaje obsceno
3. Acosar, insultar o atacar a otros
4. Dañar los sistemas informáticos, las redes informáticas o los sitios web de la escuela/distrito
5. Violar las leyes de derechos de autor
6. Usar la contraseña de otro usuario
7. Traspasar la carpeta, el trabajo o los archivos de otro usuario
8. Desperdiciar intencionalmente recursos limitados
9. Uso de la red con fines comerciales
10. Utilizar una conexión de red que no sea la red de la escuela
11. Utilizar comunicaciones electrónicas que no sean el correo electrónico proporcionado por la escuela
12. Utilizar un dispositivo o software diseñado para eludir las protecciones de la red

13. Usar recursos tecnológicos o plataformas de redes sociales para intimidar, amenazar o atacar a un miembro del personal o estudiante, o para acceder y/o configurar blogs y revistas en línea no autorizados, incluidos, entre otros, Facebook, Instagram, TikTok o Twitter.

Se pueden encontrar reglas y regulaciones adicionales en los manuales del Distrito y/u otros documentos. Las violaciones de estas normas y reglamentos pueden dar lugar a la pérdida de acceso/uso, así como a otras medidas disciplinarias o legales.

08.2323 AP.1

Escuelas Independientes de Newport

Acceso Electrónico | Política de uso aceptable (AUP)

Nombre de usuario _____, _____, _____ <i>Apellido</i> <i>Primer nombre</i> <i>inicial del</i> <i>segundo nombre</i>
(Si corresponde), grado del usuario _____
Dirección de correo electrónico particular _____

Por favor, compruebe si es un estudiante empleado certificado empleado clasificado miembro de la comunidad.

Como usuario de la **Escuela Independiente de Newport** de la red informática **del Distrito**, por la presente acepto cumplir con las reglas de Internet y correo electrónico del Distrito y comunicarme a través de la red de manera responsable y cumplir con todas las leyes y restricciones pertinentes. Además, entiendo que la violación de las normas no es ética y puede constituir un delito penal. Si cometo alguna infracción, mis privilegios de acceso pueden ser revocados y pueden tomarse medidas disciplinarias escolares y/o acciones legales.

Nombre del usuario (letra de imprenta) _____

Firma del usuario **Fecha**

ANTES DE OTORGAR PRIVILEGIOS DE ACCESO INDEPENDIENTE AL ESTUDIANTE, SE DEBE COMPLETAR LA SIGUIENTE SECCIÓN PARA ESTUDIANTES MENORES DE 18 AÑOS:

Como padre o tutor legal del estudiante (menor de 18 años) que firma arriba, otorgo permiso para que mi hijo acceda a servicios informáticos en red, como correo electrónico, Internet, Google Apps para Educación (GAFE), Microsoft Office365 y otros servicios que se consideren educativamente apropiado por el distrito. Entiendo que este acceso está diseñado para fines educativos; sin embargo, también reconozco que algunos materiales en Internet pueden ser objetables, y acepto la responsabilidad de guiar el uso de Internet estableciendo y transmitiendo estándares para que mi hijo(a) los siga al seleccionar, compartir, investigar o explorar información y medios electrónicos.

CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE OFFICE 365 Y GOOGLE APPS PARA EDUCACIÓN

Las cuentas de Microsoft Office365 y Google Apps para Educación son proporcionadas a su hijo por el Distrito. Al firmar este formulario, acepta y acepta que los derechos de su hijo para usar estos servicios básicos y otros servicios adicionales que el Departamento de Educación de Kentucky pueda proporcionar con el tiempo, están sujetos a los términos y condiciones establecidos en la política/procedimiento del Distrito como provisto, y que los datos almacenados dentro son administrados por el Distrito de conformidad con la política 08.2323 y los procedimientos adjuntos. También comprende que estas cuentas proporcionadas a su hijo también se pueden usar para acceder a otros servicios electrónicos que brindan funciones como almacenamiento en línea y mensajería instantánea. El uso de los servicios de Microsoft está sujeto a los términos de uso del consumidor estándar de Microsoft (Acuerdo de servicios de Microsoft). Del mismo modo, el uso de GAFE está sujeto al acuerdo en línea de G Suite para Educación.

Nombre del padre/tutor (letra de imprenta) _____

Firma del padre/tutor **Fecha**

NOTA: LA LEY FEDERAL REQUIERE QUE EL DISTRITO SUPERVISE LAS ACTIVIDADES EN LÍNEA DE LOS MENORES.

Encuesta de Dispositivos en el hogar

¿Tiene acceso a Internet en casa capaz de tener una buena experiencia viendo un video de YouTube? **Circule Uno:** Sí NO

DERECHOS DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Notificación Anual Derechos de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)

La Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes elegibles (mayores de 18 años o estudiantes que asisten a una institución postsecundaria) ciertos derechos con respecto a los registros educativos.

1. EL DERECHO A INSPECCIONAR Y REVISAR LOS ARCHIVOS EDUCATIVOS DEL ESTUDIANTE dentro de los cuarenta y cinco (45) días del día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso. Los padres o los estudiantes elegibles deben enviar al director de la escuela o a la persona designada una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director hará los arreglos para el acceso y le notificará la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2. EL DERECHO A SOLICITAR LA ENMIENDA DE LOS EXPEDIENTES EDUCATIVOS DEL ESTUDIANTE que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan la privacidad del estudiante u otros derechos. Los padres o estudiantes elegibles pueden pedirle al Distrito que enmiende un registro que creen que es inexacto, engañoso o que viola la privacidad u otros derechos. Deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que quieren cambiar y especificar por qué es inexacto, engañoso o viola su privacidad u otros derechos. Si el Distrito decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, se le notificará la decisión y se le informará sobre el derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

3. EL DERECHO A CONSENTIR LA DIVULGACIÓN de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "funcionario escolar" es una persona empleada por un distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad policial); una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o empresa a la que el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que se desempeña en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. • Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo cuando el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. • Previa solicitud, el Distrito divulgará los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o a otras entidades autorizadas por la ley.

4. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL a representantes de reclutamiento de las Fuerzas Armadas de EE. UU. y sus academias de servicio, la Guardia Nacional Aérea de Kentucky y la Guardia Nacional del Ejército de Kentucky. El Distrito tiene el derecho de divulgar información de identificación personal sobre el estudiante a los representantes de reclutamiento como se indica arriba, A MENOS QUE el padre, tutor o estudiante elegible solicite por escrito que el Distrito no divulgue información, el nombre del estudiante, la dirección y el número de teléfono (si se indica.) serán entregados a los reclutadores de las Fuerzas Armadas cuando lo soliciten. Complete el formulario en la página 49 para este propósito dentro de los treinta (30) días del comienzo del año escolar o la inscripción en el Distrito Escolar Independiente de Newport.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LOS EXPEDIENTES EDUCATIVOS DEL ESTUDIANTE. Los registros educativos de los estudiantes se mantienen en lugares seguros en cada escuela y oficina del distrito. El personal recibe capacitación anualmente sobre la confidencialidad de los registros de los estudiantes. Los administradores escolares y del distrito, los maestros, el personal administrativo y de apoyo, las enfermeras, los consejeros, los paraprofesionales, los proveedores de servicios contratados, que están involucrados en la educación de un estudiante, tienen un interés educativo legítimo o la "necesidad de saber" tiene autoridad para acceder, revisar y/ o divulgar los expedientes de los estudiantes.

6. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO. El Distrito puede divulgar información de identificación personal de los registros educativos de un estudiante si esa información ha sido designada como "información de directorio". La Junta de Educación ha aprobado "información de directorio" para incluir: nombres de estudiantes, direcciones, números de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, campo de estudio principal, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, fotografías/imágenes, nivel de grado, peso y altura. de los miembros del equipo atlético, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos y la institución educativa más reciente a la que asistió el estudiante. Cualquier estudiante elegible o padre/tutor que no desee que se divulgue la información del directorio debe notificar al Distrito por escrito dentro de los treinta (30) días del comienzo del año escolar o la inscripción en el Distrito Escolar Independiente de Newport.

7. CONSENTIMIENTO POR ESCRITO PARA DIVULGAR INFORMACIÓN Y REGISTROS DEL ESTUDIANTE.

Se requiere el consentimiento por escrito del padre/tutor o del joven elegible para divulgar la información y los registros del estudiante, excepto en los siguientes casos:

- A funcionarios escolares con intereses educativos legítimos, como administradores, supervisores, instructores, maestros, personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud, el personal de la unidad policial);
- A las personas que sirven en la Junta de Educación;
- A personas o empresas con las que el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (es decir, abogado, auditor, consultor, evaluador o terapeuta, facturador externo de Medicaid);
- Al padre o estudiante que forma parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas;
- Al funcionario escolar que tiene un interés educativo legítimo para revisar un registro educativo a fin de cumplir con sus responsabilidades profesionales, incluidos los empleados del Departamento de Educación de Kentucky;
- A las partes correspondientes en relación con una emergencia si el conocimiento de la información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante u otras personas.
- A solicitud de otra escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse;
- A los reclutadores de las Fuerzas Armadas según lo solicitado (solo el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono (si está incluido));
- A otros según lo autoricen las leyes federales y estatales, es decir, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con una citación.

8. DESTRUCCIÓN DE REGISTROS. El Distrito retiene los expedientes de los estudiantes según lo exige la Mancomunidad de Kentucky. Se retiene indefinidamente un registro del nombre, la dirección, el número de teléfono, las calificaciones, los registros de asistencia, las clases a las que asistió, el nivel de grado completado y el año completado del estudiante. Otros registros se destruyen de acuerdo con un cronograma prescrito que varía de 1 año a 5 años después de la graduación o retiro. Puede solicitar una copia del cronograma de retención de registros al director de la escuela u otro administrador del Distrito. El Distrito conserva los registros que documentan la elegibilidad de un niño para la educación especial y los servicios necesarios durante al menos cinco (5) años después de que el niño se gradúa o sale del Distrito Escolar Independiente de Newport. En ese momento, todos los registros se destruyen excepto lo siguiente:

el nombre del estudiante, la prueba de discapacidad, incluidos los informes de elegibilidad, el nivel de funcionamiento en las áreas relacionadas con la discapacidad identificada, como los informes de evaluación psicoeducativa, un registro de los servicios prestados, como el IEP y el consentimiento. para la prestación de servicios. Estos registros pueden ser necesarios para los beneficios del Seguro Social u otros fines. Un padre/tutor o joven elegible puede solicitar que los registros se destruyan antes de este cronograma de destrucción comunicándose con el Director de Educación Especial. Antes de que el Distrito cumpla con la solicitud de destrucción de registros, se aconseja al padre o al joven que conserve copias de ciertos registros que pueden ser necesarios para los beneficios del Seguro Social u otros fines. Comuníquese con el Director de Educación Especial para obtener más información por correo a: 30 W. 8th Street, Newport, KY. 41071 o por teléfono (859) 292-3040.

Apelaciones

Se puede cuestionar el contenido de los expedientes estudiantiles por escrito al Director o al Director de Personal Estudiantil. El Director de Personal Estudiantil, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la solicitud de audiencia, hará arreglos para la audiencia y notificará al impugnador por escrito, indicando la hora, el lugar y la fecha de la audiencia. La audiencia se realizará ante el Director de Personal Estudiantil o sus designados y los resultados de la audiencia se divulgarán dentro de los treinta (30) días. La decisión y los resultados de la audiencia pueden apelarse ante el Superintendente. La decisión del Superintendente será definitiva.

Los padres de un niño que se graduó o abandonó el distrito y que anteriormente estuvo inscrito en un programa para estudiantes con discapacidades pueden solicitar la destrucción de cualquier información de identificación personal en el registro educativo de su hijo que se haya recopilado, mantenido o utilizado para el identificación, evaluación o ubicación del estudiante con discapacidades en la Solicitud de Registros Educativos Escritos del Estudiante.

Aviso anual de PPRA y consentimiento/exclusión voluntaria para actividades específicas

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA) requiere que las Escuelas Independientes de Newport notifiquen a los padres y obtengan el consentimiento o le permitan optar por que su hijo no participe en ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen una encuesta, análisis o evaluación de estudiantes que conciernen a una o más de las siguientes ocho áreas ("encuestas de información protegida"):

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante.
- Comportamiento o actitudes sexuales.
- Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante.
- Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas.
- Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros.
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres del estudiante.
- Ingresos (aparte de los requeridos por ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa).

Este requisito también se aplica a la recopilación, divulgación o uso de la información del estudiante con fines de mercadeo ("encuestas de mercadeo") y ciertos exámenes físicos y evaluaciones. Las Escuelas Independientes de Newport proporcionarán anualmente a los padres y al estudiante elegible un aviso de estos derechos bajo la ley en el Código de Conducta.

Cualquier padre que no desee que su hijo participe en encuestas escolares, estudios, exámenes físicos invasivos o evaluaciones que divulguen información protegida, recopilación, divulgación o uso de información del estudiante a terceros para mercadeo debe notificar al director por escrito. Un padre puede inspeccionar, previa solicitud por escrito y antes de la administración o uso, materiales o instrumentos

utilizados para la recopilación, divulgación o uso de información protegida. Si no desea que su hijo participe en lo siguiente, notifique al director por escrito.

Exámenes de audición para estudiantes en los grados primarios y por referencia del maestro si se sospecha que hay un problema;

- Exámenes de la vista para estudiantes de Kínder, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º grado y previa recomendación del maestro;
- Programa primario de detección de altura y peso hasta el grado 6 y el grado 9;
- Evaluación de escoliosis para estudiantes en los grados 6 y 8 o por referencia para estudiantes con problemas sospechosos.

Las Escuelas Independientes de Newport también notificarán a los padres y estudiantes elegibles al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar de las fechas específicas o aproximadas de las actividades enumeradas anteriormente. Se dará un aviso nuevo o complementario según sea necesario para brindar la oportunidad de dar su consentimiento u optar por no participar según los estándares establecidos anteriormente. Los padres/estudiantes elegibles que creen que se han violado sus derechos pueden presentar una queja ante: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Ave., SW Washington, DC 20202-4605.

AVISO DE BÚSQUEDA DE NIÑO

El Distrito Escolar Independiente de Newport se compromete a ubicar, identificar y evaluar a cualquier niño de 3 a 21 años que resida en el Distrito y que pueda tener una discapacidad y necesite educación especial. El Distrito Escolar Independiente de Newport se compromete a ubicar, identificar y evaluar a cualquier niño de jardín de infantes a 21 años que resida en el distrito y que pueda tener una discapacidad y necesite servicios 504. Esto incluye a los niños que asisten a escuelas públicas, privadas o en el hogar, así como a los que no asisten a la escuela en absoluto, los niños migrantes o sin hogar, y los niños que no pueden acceder o progresar en el curso de estudio general, incluidos los que avanzan de un grado a otro pero que pueden necesitar servicios de educación especial. Se insta a los padres, familiares, empleados de agencias públicas y privadas y ciudadanos preocupados a que ayuden al Distrito a encontrar a cualquier niño que pueda necesitar servicios de educación especial. Si conoce a un niño que vive dentro de los límites del Distrito que puede tener una discapacidad y necesita servicios de educación especial, comuníquese con:

Director de Servicios de Educación Especial 504
Distrito Escolar Independiente de Newport
30 West 8th Street, Newport, Kentucky 41071

O por teléfono al (859) 292-3040. La información proporcionada es confidencial y solo se utilizará para contactar al padre o tutor del niño para averiguar si el niño necesita ser referido para una evaluación para acceder a la educación especial.

Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS)

El Distrito Escolar Independiente de Newport cree que todos los niños pueden aprender y lograr altos estándares cuando se les brinda una enseñanza eficaz, instrucción basada en la investigación y acceso a un plan de estudios basado en los estándares. Por lo tanto, se encuentra disponible un sistema integral de intervenciones de varios niveles para abordar las necesidades académicas y de comportamiento de los estudiantes. Este sistema, a menudo llamado MTSS, es un sistema continuo para identificar a los niños que están en riesgo de obtener resultados de aprendizaje deficientes y brindarles intervenciones basadas en evidencia. El personal supervisa los servicios de intervención estudiantil para determinar quién necesita servicios más intensivos. A través de este proceso, se pueden cumplir los requisitos federales y estatales

para la identificación de estudiantes con discapacidades. Si tiene alguna pregunta sobre el proceso de intervención o le gustaría saber si su hijo necesita servicios de intervención, comuníquese con el maestro o el director de su hijo.

ABUSO INFANTIL

KRS 620.030 y 620.050 son leyes de protección infantil para personas menores de dieciocho (18) años. Se aplican a cualquier niño cuya salud o bienestar se ve perjudicado o amenazado cuando un padre, tutor u otra persona inflige lesiones físicas o mentales, comete abusos sexuales, abandona o explota o no brinda al niño el cuidado y la supervisión adecuados, como alimentos, vestido, vivienda, educación y atención médica necesaria para el bienestar del niño. Un niño que se perturba emocionalmente debido a la constante fricción en el hogar o la exposición a circunstancias insalubres y desmoralizadoras también se considera abusado.

Cualquier empleado de la escuela que tenga una causa razonable para creer que algo de lo anterior ha ocurrido debe, por ley, presentar un informe oral o escrito a una agencia local de aplicación de la ley o a la Policía Estatal de Kentucky; el Gabinete o su representante designado; el abogado de la Commonwealth o el fiscal del condado por teléfono o de otra manera.

SISTEMA DE NUMERACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES

Se ha establecido un sistema de numeración estatal que fomenta el uso constante de los números de identificación de los estudiantes en todo el estado. Los distritos escolares locales deben usar el número de identificación del estudiante estatal como el número de identificación del estudiante. El número de seguro social del estudiante todavía se usa en muchos de los informes estatales y en la concesión de las Becas de Excelencia Educativa de Kentucky.



DEFINICIONES DE DISCIPLINA

INTERVENCIONES

Los estudiantes que muestren dificultades de comportamiento pueden necesitar intervenciones educativas y/o de comportamiento y estas intervenciones deben continuar durante el tiempo que sea necesario para apoyar al estudiante. Las intervenciones pueden ocurrir dentro del salón de clases, mientras que otras intervenciones pueden incluir personal y ubicaciones adicionales y se realizan según la determinación del director de la escuela y pueden incluir los equipos de intervención estudiantil.

ESTRATEGIAS DE CONSECUENCIAS ALTERNATIVAS

Los estudiantes pueden recibir consecuencias que son de naturaleza instructiva, reflexiva y/o restaurativa en lugar de o además de las medidas punitivas. Las prácticas de instrucción se enfocan en el aprendizaje y la aplicación de comportamientos alternativos apropiados, mientras que las prácticas reflexivas involucran a los estudiantes en la consideración de las acciones y el impacto en los demás. Las prácticas restaurativas se enfocan en resolver conflictos, reparar daños y sanar relaciones.

LIBERTAD CONDICIONAL

Se puede establecer un período de prueba para los estudiantes cuando el director de la escuela determina que sería mejor para el estudiante permanecer en el salón de clases que incurrir en una suspensión fuera de la escuela. Se llevará a cabo una conferencia con el estudiante, el padre/tutor del estudiante, un consejero y el maestro involucrado con el estudiante para desarrollar un contrato de comportamiento que permitirá que el estudiante permanezca en clase. El contrato entra en vigencia cuando lo firman el estudiante, el padre/tutor y el director (o su designado). Se dará prioridad a las alternativas que permitan que el estudiante permanezca en el entorno escolar.

Se redactará un formulario de contrato en términos fácilmente comprensibles para el estudiante. El contrato indicará el nombre y el cargo de las personas que celebran el contrato; el comportamiento esperado o requerido del estudiante; y las consecuencias de la violación del comportamiento requerido. Un incumplimiento de contrato puede resultar en una alternativa al contrato, como la remisión a detención en la escuela, suspensión en el hogar o la recomendación al superintendente para su presentación a la Junta de Educación para su expulsión.

DETENCIÓN

Los estudiantes pueden ser puestos en detención antes de la escuela, durante el almuerzo o después de la escuela. Los padres deben ser notificados y son responsables del transporte. **(Política de la Junta de Newport 09.432)** Los estudiantes colocados en Detención en la escuela (ISD) deben recuperar cualquier trabajo de clase o exámenes o recibir ceros por el trabajo.

SUSPENSIÓN

La suspensión significará la denegación de asistencia a cualquier materia o clase individual, o cualquier horario completo de materias o clases o en cualquier otro tipo de actividad realizada por o en nombre de la escuela en particular durante el período de tiempo establecido. De acuerdo con **KRS 158.150**, el director o subdirector puede suspender a un alumno hasta un máximo de cinco (5) días por incidente. El Superintendente podrá aprobar una suspensión hasta un máximo de diez (10) días por incidente.

La suspensión de los estudiantes de la escuela primaria se considerará solo en casos excepcionales en los que existan problemas de seguridad para el niño u otras personas, según lo determine el superintendente o la persona designada. **(Política de la Junta de Newport 09.434)** A los estudiantes colocados en suspensión en el hogar se les puede permitir recuperar cualquier trabajo de clase o exámenes durante la

suspensión, incluso a través de medios virtuales, a discreción del Director o del Comité de Admisiones y Liberación.

EXPULSIÓN

La expulsión significará la negación de la asistencia a las Escuelas Independientes de Newport. Una expulsión incluirá una denegación de admisión o entrada a bienes inmuebles o personales que sean propiedad de, alquilados, alquilados o controlados por la Junta de Educación de Newport. **(Política de la Junta de Newport 09.435)**

Nota: La diferencia entre suspensión y expulsión es principalmente la duración o el tiempo. Por lo general, un estudiante será suspendido por hasta 10 días escolares por una sola ofensa. El Superintendente puede extender cualquier suspensión. Solo la Junta de Educación puede expulsar a un estudiante.

COLOCACIÓN ALTERNATIVA

El director o su designado pueden asignar a un estudiante al entorno/programa de educación alternativa para satisfacer las necesidades de un estudiante que no pueden abordarse en un salón de clases tradicional y pueden incluir una conducta que interrumpe el proceso educativo. La duración de la asignación será fijada por el director o su designado. El estudiante permanecerá en el entorno escolar regular pero estará aislado del horario escolar regular. Se brindarán oportunidades para que el estudiante continúe con el trabajo escolar regular bajo la supervisión del personal de la escuela. **(Política de la Junta de Newport 09.4341)**. La ubicación alternativa también se puede utilizar como intervención en la necesidad temporal o de corto plazo del estudiante.

USO DE RESTRICCIÓN FÍSICA Y RECLUSIÓN 704 (KAR 7:160)

Este reglamento administrativo establece los requisitos para el uso de restricción física y reclusión en los distritos escolares. También establece requisitos de notificación y reporte de datos para el uso de restricción física y reclusión dentro de esos distritos. No prohíbe el ejercicio legal de las funciones de aplicación de la ley por parte de agentes de la ley bajo juramento. La política y el procedimiento específicos de la junta se pueden encontrar en el sitio web del Distrito Escolar Independiente de Newport www.newportwildcats.org, haga clic en Junta del Distrito y luego en Políticas de la Junta. Será dirigido a nuestro sitio de políticas y procedimientos de la junta. El Capítulo 9, la política 09.2212 (Uso de Restricción Física y Aislamiento) y el procedimiento 09.2212 AP.21 (Formularios de Restricción Física y Aislamiento) proporcionan información de referencia. El proceso para el registro de cualquier queja con respecto a este reglamento se encuentra contenido en el Capítulo 10, política 10.2 (Sugerencias y Quejas Ciudadanas) y procedimiento 10.2 AP2 (Queja Ciudadana a la Junta).

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

Suspensión

En el caso de que la disciplina de un estudiante sea negar la asistencia a una sola clase, o cualquier parte de un día escolar o por uno o más días, que no exceda los 10 días, primero se llevará a cabo una reunión con el director de la escuela con los estudiantes de la siguiente manera:

- Se le proporcionará al estudiante un aviso oral y/o escrito de la regla que ha sido violada (incluyendo el acto específico cometido).

- Se proporcionará al estudiante una explicación de la evidencia y/o testigo, si lo hubiere, en apoyo de los cargos, excepto en los casos en los que se crea que dar nombres de testigos particulares puede someter a los testigos a acoso.
- El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su explicación y refutar la evidencia.
- Se proporcionará al estudiante una explicación oral y escrita de las consecuencias, que incluirán las fechas y la duración de la suspensión que se puede imponer.
- En caso de que el estudiante sea suspendido, los padres/tutores del estudiante, tan pronto como sea razonablemente posible, serán notificados por carta, carta certificada o mensaje personal del motivo de la suspensión del estudiante y la duración de la suspensión.
- A discreción del director, se puede ofrecer servicio comunitario como alternativa a las suspensiones seleccionadas.

EXPULSIÓN:

En los casos en que se haya recomendado la expulsión, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente. *Además:*

- Se debe llevar a cabo una audiencia ante la Junta de Educación y debe preceder a la expulsión.
- La notificación de una audiencia debe darse por lo menos cinco días antes de su celebración.
- El estudiante puede ser representado en la audiencia por cualquier persona de su elección o la elección de su padre/tutor.
- A un estudiante se le brindarán servicios educativos en un programa o entorno alternativo apropiado, a menos que la junta haya tomado una determinación, basada en evidencia clara y convincente, de que el estudiante expulsado representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o del personal escolar.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DEL ESTUDIANTE Y DEBIDO PROCESO

Los estudiantes que violen las reglas de la escuela recibirán una notificación verbal de los cargos en su contra y tendrán la oportunidad de expresar su respuesta a los cargos antes de que se tomen medidas disciplinarias. Todas las acciones disciplinarias pueden ser apeladas de acuerdo con la política de la Junta de Educación.

Excepto cuando una emergencia justifique la remoción inmediata de un estudiante de la escuela, los estudiantes tendrán derecho a una audiencia informal antes de su suspensión. En esta reunión, el estudiante recibirá una notificación de los cargos en su contra y tendrá la oportunidad de presentar su refutación. **(Política de la Junta de Newport 09.4281)**

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DISCIPLINARIAS

Cualquier estudiante que desee expresar una inquietud o queja educativa observará el siguiente orden de apelación:

1. Maestro de la clase,
2. Director o designado del director
3. Consejo escolar, en su caso
4. Superintendente o Designado del Superintendente
5. Junta de Educación
6. Por favor llame, envíe un correo electrónico o haga una cita con la persona adecuada. **(Política de la Junta 09.4281)**

Consecuencias de la disciplina escolar

- Reprimenda por parte del administrador (solo por ofensas menores; no se dará reprimenda por ofensas graves a la ley o a la política de la junta de educación)
- Conferencia telefónica con los padres por ofensas menores
- Asignación de una consecuencia instructiva, reflexiva y/o restaurativa en lugar de o además de las consecuencias punitivas
- Conferencia personal de padres con un administrador de la escuela antes de que el estudiante regrese a la escuela. El hecho de que el padre/tutor no se reúna con un administrador antes de que el estudiante regrese a la escuela después de una suspensión requerirá que se le brinden servicios al estudiante en una intervención de comportamiento o en un entorno alternativo hasta que el padre asista a la conferencia de regreso a la escuela.
- Detención después de la escuela, Detención en la escuela, Detención del viernes o Detención durante el almuerzo. El incumplimiento de una detención es un desafío a la autoridad y resultará en la detención asignada al regresar a la escuela.
- Suspensión a corto plazo (1 a 5 días): esto requerirá una conferencia personal con los padres y un administrador de la escuela antes de que el estudiante regrese a la escuela. El hecho de que el padre/tutor no se reúna con un administrador antes de que el estudiante regrese a la escuela después de una suspensión requerirá que se le brinden servicios al estudiante en una intervención de comportamiento o en un entorno alternativo hasta que el padre asista a la conferencia de regreso a la escuela.
- Suspensión a largo plazo (6 a 10 días): esta suspensión requiere la aprobación del superintendente o su designado, el Director de Servicios Estudiantiles y DPP, resultar en una recomendación para la expulsión de las escuelas del distrito. El hecho de que el padre/tutor no se reúna con un administrador antes de que el estudiante regrese a la escuela después de una suspensión requerirá que se le brinden servicios al estudiante en una intervención de comportamiento o en un entorno alternativo hasta que el padre asista a la conferencia de regreso a la escuela.

Definiciones y consecuencias de las infracciones disciplinarias

A continuación, se muestra una lista de infracciones con una explicación de cada una. Un estudiante que cometa cualquiera de estas ofensas será disciplinado utilizando la matriz de disciplina como guía.

Cualquier violación no listada será manejada a discreción del administrador involucrado. Las consecuencias enumeradas proporcionan un marco de referencia y se harán a discreción del director de la escuela. El director de la escuela tiene la discreción de solicitar que el equipo de evaluación de amenazas de la escuela complete una evaluación de riesgo de autolesión o amenaza.

Abuso de un maestro: siempre que un maestro o administrador escolar esté funcionando en su calidad de empleado de una junta de educación de un sistema escolar público, será ilegal que cualquier persona dirija el discurso o la conducta hacia el maestro o administrador escolar cuando tal persona sabe o debería saber que el discurso o conducta interrumpirá o interferirá con las actividades escolares normales o anulará o socavará el buen orden y la disciplina de la escuela. Incluye el abuso intencional verbal, mental o físico de un maestro o administrador

Consecuencia:

- Amenaza: (3) a (5) días de suspensión fuera de la escuela, remisión a la corte, posible solicitud de expulsión.
- Contacto físico: (5) a (10) días de suspensión fuera de la escuela, remisión a la corte, solicitud de expulsión.

Trampa/Plagio Académico - Incluye, pero no se limita a, engañar, hacer trampa, defraudar y/o tomar ventaja injusta o poco ética de una situación para beneficiar la calificación, posición académica o estatus de alguien.

Consecuencia:

- a (3) días después de la detención escolar o (1) a (3) días en (BIC) detención escolar
- El trabajo se puede volver a enviar para crédito parcial a discreción del director

Comportamiento agresivo hacia cualquier empleado de la escuela/ amenazante: contacto físico o amenaza de contacto físico, ya sea verbal, a través del lenguaje corporal o la postura (incluido el puño cerrado, la proximidad al personal, etc.), hacia los empleados escolares, sus familias o la propiedad, con la intención de hacer daño físico inminente. o daño corporal.

Consecuencia:

- Amenaza: (3) a (5) días de suspensión fuera de la escuela, remisión a la corte, posible solicitud de expulsión.
- Contacto físico: (5) a (10) días de suspensión fuera de la escuela, remisión a la corte, solicitud de expulsión.

Incendio provocado (o intento de incendio provocado): uso de cualquier dispositivo incendiario para iniciar o intentar iniciar un incendio dentro de la escuela, en los terrenos de la escuela, dentro de la propiedad del distrito o en un autobús escolar. y Procedimientos legales presentados por el Jefe de Bomberos de Newport.

Consecuencia:

(10) días de suspensión fuera de la escuela, remisión a la corte y solicitud de expulsión.

Asalto - Persona o personas que inician el ataque físico:

1.er grado causa intencionalmente lesiones físicas graves (KRS 500.080) a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso o se involucra deliberadamente en una conducta que crea un riesgo grave de muerte para otra persona y, por lo tanto, causa lesiones físicas graves a otra persona;

2.º Grado intencionalmente causa lesiones físicas graves a otra persona; o intencionalmente causa daño físico a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso; o deliberadamente se involucra en una conducta que crea un grave riesgo de muerte para otra persona y por lo tanto causa lesiones físicas graves a otra persona; (508.020 KRS)

3er grado imprudentemente, con un arma mortal o un instrumento peligroso, O intencionalmente causa o intenta causar lesiones físicas a todos los socorristas, trabajadores sociales y todos los empleados y voluntarios escolares (KRS 508.025)

4.º Grado intencionalmente o deliberadamente causa lesiones físicas a otra persona, O con imprudencia, causa lesiones físicas a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso (KRS 508.030)

Consulte KRS 500.080 para obtener una definición completa de lesión física grave y con respecto a estudiantes de 12 años o menos.

Consecuencia:

1ra ofensa: (5) días de suspensión fuera de la escuela y posible remisión a la corte.
Ofensa reincidente: (5) a (10) días de suspensión fuera de la escuela, remisión a la corte y solicitud de expulsión.

Amenaza de bomba: hacer una amenaza de que una bomba ha sido colocada o está a punto de explotar en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela.

Consecuencia:

(10) días de suspensión fuera de la escuela, remisión a la corte, notificación a la policía y los bomberos, y una solicitud de expulsión.

ACOSO

KRS 158.148 ha sido enmendado para quedar como sigue:

Tal como se utiliza en esta sección, "acoso" significa cualquier comportamiento verbal, físico o social no deseado entre los estudiantes que implica un desequilibrio de poder real o percibido y se repite o tiene el potencial de repetirse:

- 1) Que ocurra en las instalaciones de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela o en un evento patrocinado por la escuela; o
- 2) Que perturbe el proceso educativo

Esta definición no se interpretará para prohibir el intercambio civil de opiniones o el debate o las prácticas culturales protegidas por la Constitución estatal o federal donde la opinión expresada no interrumpa material o sustancialmente el proceso educativo.

Específicamente significa lo siguiente como se indica en KRS 525.070:

1. Una persona es culpable de intimidación cuando, con la intención de intimidar, acosar, molestar o alarmar a otra persona, él o ella:
 - (a) Golpea, empuja, pateo o de otra manera lo somete a contacto físico;
 - (b) Intenta o amenaza con golpear, empujar, patear o someter a la persona a contacto físico;
 - (c) En un lugar público, hace una expresión, un gesto o una exhibición ofensivamente groseros, o dirige un lenguaje abusivo a cualquier persona presente;
 - (d) Sigue a una persona en o alrededor de un lugar o lugares públicos;

- (e) Participa en un curso de conducta o comete repetidamente actos que alarman o molestan gravemente a esa otra persona y que no tienen un propósito legítimo; o
 - (f) Estar inscrito como estudiante en un distrito escolar local y mientras se encuentra en las instalaciones de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela o en un evento patrocinado por la escuela:
2. Daña o comete un robo de la propiedad de otro estudiante;
 3. Interrumpa sustancialmente el funcionamiento de la escuela; o
 4. Crea un ambiente hostil por medio de gestos, comunicaciones escritas, declaraciones orales o actos físicos que una persona razonable, dadas las circunstancias, debería saber que harían que otro estudiante sufriera miedo de daño físico, intimidación, humillación o vergüenza.

Consecuencia:

Suspensión de 1 a 10 días, informe a la policía, posible solicitud de expulsión

Este comportamiento es un delito menor de Clase B y cualquier administrador que tenga motivos para creerlo

se está produciendo un comportamiento debe informar de este comportamiento al personal local encargado de hacer cumplir la ley. Además, puede ocurrir una acción disciplinaria que incluya la suspensión o expulsión de las Escuelas del Distrito Escolar Independiente de Newport.

ACOSO CIBERNÉTICO

Nuevamente, este término no se usa en los Estatutos Revisados de Kentucky (KRS); sin embargo, el término comunicaciones de acoso abarca la intimidación o el acoso electrónico. KRS 525.080 define este comportamiento de la siguiente manera:

1. Una persona es culpable de comunicaciones acosadoras cuando, con la intención de intimidar, acosar, molestar o alarmar a otra persona, él o ella:
 - (a) se comunica con una persona, de forma anónima o de otro modo, por teléfono, telégrafo, correo o cualquier otra forma de comunicación escrita de una manera que cause molestia o alarma y no sirva para fines de comunicación legítima;
 - (b) Hace una llamada telefónica, ya sea que se produzca o no una conversación, sin fines de comunicación legítima; o
 - (c) Se comunica, mientras está inscrito como estudiante en un distrito escolar local, con o sobre otro estudiante de la escuela, de forma anónima o de otro modo, por teléfono, Internet, telégrafo, correo o cualquier otra forma de comunicación electrónica o escrita de una manera que una persona razonable bajo las circunstancias debería saber que causaría que el otro estudiante sufriera miedo de daño físico, intimidación, humillación o vergüenza y que no tiene ningún propósito de comunicación legítima.

Consecuencia:

- Suspensión de 1 a 10 días, informe a la policía, posible solicitud de expulsión

Este comportamiento es un delito menor de Clase B y cualquier administrador que tenga motivos para creerlo se está produciendo un comportamiento y debe informar de este comportamiento al personal local encargado de hacer cumplir la ley. Además, puede ocurrir una acción disciplinaria que incluya la suspensión o expulsión de la Escuela Independiente de Newport Escuelas del Distrito.

Desafío- Negativa deliberada por parte de un estudiante a responder a cualquier solicitud razonable del personal escolar autorizado. Esto incluye no identificarse cuando se le solicita y no detenerse cuando se le indica que se detenga.

Consecuencia:

- a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela.
- Habitual: posible derivación judicial (comportamiento fuera de control).

Comentarios despectivos/incendiarios/profanos/vulgares, dirigidos al miembro del personal docente

–Usar palabras, frases o gestos que son inapropiados en una conversación general o dirigidos al personal escolar. Algunas palabras, aunque sean profanas o vulgares, pueden considerarse motivos de otra clasificación de acuerdo con el código de conducta. El director de la escuela toma la decisión final sobre qué constituye palabra(s) como blasfemia/vulgar u otra violación.

Consecuencia:

- (1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela.
- Ofensa repetida: puede resultar en una remisión a la corte y posible expulsión.

Comentarios despectivos/incendiarios/profanos/vulgares, dirigidos al estudiante - Usar palabras,

frases o gestos que son inapropiados en una conversación general o dirigidos a los estudiantes. Algunas palabras, aunque sean profanas o vulgares, pueden considerarse motivos de otra clasificación de acuerdo con el código de conducta. El director de la escuela toma la decisión final sobre qué constituye palabra(s) como blasfemia/vulgar u otra violación.

Consecuencia:

- (1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela.
- Ofensa repetida: puede resultar en una remisión a la corte y posible expulsión.

Conducta desordenada - En Kentucky, una persona es culpable de alteración del orden público, cuando en un lugar público y su acción intencional causa inconveniente público, molestia o alarma, o crea un riesgo inminente. Cabe señalar que estas no son definiciones legales. Debido a las ramificaciones de los errores de codificación de alteración del orden público, consulte a los Servicios de Apoyo Estudiantil, quienes trabajarán con las fuerzas del orden público locales o con el abogado de la junta escolar sobre

cómo codificar los incidentes de alteración del orden público. KRS 525.055 KRS 525.060 *Ejemplo(s): Negarse a obedecer a un miembro del personal durante una situación de emergencia, como un incendio o un simulacro de incendio, etc. Pelear y negarse a detenerse. Conducta que crea un riesgo inminente de pelea u otra violencia. Traer un arma parecida que causa una interrupción.

Consecuencia:

- (1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela.
- Ofensa repetida: puede resultar en una remisión a la corte y posible expulsión.

Destrucción de propiedad -

Comportamiento perturbador: causar una interrupción del entorno de aprendizaje en el camino hacia o desde una clase o actividad. Incluye durante el curso de una clase o actividad a pesar de los esfuerzos correctivos del personal escolar que interrumpe el procedimiento educativo ordenado de la escuela. Incluye: continuar hablando en momentos inapropiados, comunicarse de manera inapropiada, distraer a otros estudiantes mientras están trabajando, participar en continuas interrupciones fuera de la tarea a pesar de los esfuerzos correctivos del personal escolar. El comportamiento incluye hablar en voz alta de forma sostenida, gritar, hacer ruidos o sonidos con materiales, imitar, comportarse de forma sostenida fuera del asiento o llamar a otros sin permiso.

- Manejado por el maestro del aula a menos que se vuelva habitual o haya un problema importante que requiera una remisión.
- Remisión: (1) a (3) días de detención después de la escuela, o (1) a (3) días en (BIC) detención escolar.
- Habitual: (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela, ubicación alternativa y posible remisión a la corte.

Comportamiento perturbador en el autobús escolar (incluido el TANQUE) - Comportamiento que pone en peligro la seguridad de los estudiantes o el conductor de la operación segura del autobús.

Consecuencia:

- (1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela y posible pérdida de privilegios de autobús.
- Repetición de la ofensa: puede resultar en una remisión a la corte, posible pérdida permanente de los privilegios del autobús y una posible solicitud de expulsión

Manipulación de equipos de emergencia (alarma contra incendios/extintor de incendios): alertar falsamente a la escuela o al departamento de bomberos sobre un incendio y/o emergencia inexistente al manipular el equipo de emergencia.

Consecuencia:

- (1) a (5) días de suspensión fuera de la escuela, remisión a la corte y/o posible solicitud de expulsión.

(10) días de suspensión escolar, notificación a la policía y al jefe de bomberos, solicitud de expulsión

Incumplimiento de la detención matutina o después de la escuela - Incumplimiento, por cualquier motivo, de un tiempo asignado para la detención. Los estudiantes reciben al menos un (1) día de aviso de la asignación. El incumplimiento de la detención puede resultar en detenciones adicionales o cambios temporales de ubicación.

Consecuencia:

- (1) a (3) días en detención escolar (BIC) y recuperación de día(s) de escuela después de detención escolar.
- Repetición de la ofensa: posible cambio de ubicación, incluidos entornos de aprendizaje alternativos

Incumplimiento de cumplir con la Escuela de los viernes - Incumplimiento, por cualquier motivo, de una detención asignada el viernes por la tarde. Los estudiantes asignados a detenciones de la Escuela de los viernes el miércoles o antes serán asignados el viernes de esa semana. A los estudiantes asignados a detenciones de la Escuela de los viernes el jueves o viernes se les asignará una detención el viernes siguiente. El incumplimiento de la detención de la Escuela de los viernes resultará en la suspensión y reasignación de la detención de la Escuela de los viernes.

Consecuencia:

- (1) a (3) días en detención escolar (BIC) y día(s) de recuperación de detención después de la escuela.
- Repetición de la ofensa: posible cambio de ubicación, incluido un entorno de aprendizaje alternativo

Peleas: Los estudiantes que se involucran en contacto físico con el fin de causar daño a la otra persona, o que eligen tomar represalias después de que ha ocurrido el contacto físico.

Nota: La “defensa propia” es determinada únicamente por el administrador de la escuela, considerando si las acciones del estudiante fueron o no indicativas de autoprotección versus voluntad de participar en peleas.

Consecuencia:

- Ira ofensa: (1) a (5) días de suspensión escolar.
- Ofensas repetidas: (3) a (5) días de suspensión fuera de la escuela, posible remisión a la corte y posible solicitud de expulsión.

Alimentos/bebidas en el edificio: instancias en las que los estudiantes tienen alimentos o bebidas (que no sean agua) en recipientes como vasos térmicos, botellas u otro tipo de recipientes lejos del área designada; la cafetería sin la aprobación previa del director de la escuela.

Consecuencia:

- Ira ofensa: El maestro toma el artículo y lo entrega a un administrador.

- Ofensas repetidas: El estudiante es enviado al administrador y el artículo es confiscado y los padres son contactados y pueden recoger el artículo al final del día. (1) a (3) días en (BIC) detención escolar o detención después de la escuela.

Falsificación: el acto de usar falsamente el nombre de otra persona, o falsificar documentos o correspondencia de, a, o utilizada por la escuela con la intención de engañar. Se notificará a la persona cuyo nombre se falsifique. Esto incluye alterar las notas de cualquier manera. Esto incluye cualquier permiso de estacionamiento.

Consecuencia:

- (1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela.
- Habitual: posible derivación judicial

Apuestas: participar en juegos de azar (es decir, lanzar dados, monedas, cartas) con el propósito expreso de intercambiar dinero o bienes.

Consecuencia:

- (1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela.
- Habitual: posible derivación judicial

Comunicaciones de acoso: intención de intimidar, acosar, molestar o alarmar a otra persona a través de un mecanismo de comunicación o de medios sociales (KRS 525.080(1)). Incluye comunicarse con una persona, de forma anónima o de otro modo, por teléfono, telégrafo, correo o cualquier otra forma de comunicación escrita. comunicación de una manera que cause molestia o alarma y no tenga el propósito de una comunicación legítima; Hacer una llamada telefónica, ya sea que se produzca o no una conversación, sin ningún propósito de comunicación legítima; o Comunicarse, mientras está inscrito como estudiante en un distrito escolar, con o sobre otro estudiante de la escuela, de forma anónima o de otra manera, por teléfono, Internet, correo o cualquier otra forma de comunicación electrónica o escrita de una manera que una persona razonable debería saber que causaría que el otro estudiante sufriera miedo de daño físico, intimidación, humillación, o vergüenza y que no tiene ningún propósito de comunicación legítima.

Consecuencia:

(1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela, posibilidad de notificación a la policía
 Ofensa reincidente: notificación a la policía, puede resultar en una remisión a la corte y posible expulsión.

Acoso: realizar cualquiera de las siguientes acciones con la intención de intimidar, acosar, molestar o alarmar a otra persona. (525.070 KRS)

- (1) Golpea, empuja, pateo o de otra manera lo somete a contacto físico;

(2) intenta o amenaza con golpear, empujar, patear o someter a la persona a contacto físico; (3) En un lugar público, hace una expresión, un gesto o una exhibición ofensivamente groseros, o dirige un lenguaje abusivo a cualquier persona presente; (4) sigue a una persona en o alrededor de un lugar o lugares públicos; (5) Participa en un curso de conducta o comete repetidamente actos que alarman o molestan gravemente a esa otra persona y que no tienen un propósito legítimo; o (6) Estar inscrito como estudiante en un distrito escolar local y mientras se encuentra en las instalaciones de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela o en un evento patrocinado por la escuela:

1. Daña o comete un robo de la propiedad de otro estudiante;
2. Interrumpa sustancialmente el funcionamiento de la escuela; o
3. Crea un ambiente hostil por medio de gestos, comunicaciones escritas, declaraciones orales o actos físicos que una persona razonable, dadas las circunstancias, debería saber que harían que otro estudiante sufriera miedo de daño físico, intimidación, humillación o vergüenza.

Nota: Los actos motivados por la raza, el color, la nacionalidad, la edad, la religión, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad o cualquier otro motivo no relacionado con las capacidades individuales del estudiante pueden obstaculizar la salud, la seguridad, el bienestar o el derecho a la otra parte. asistir a la escuela o participar en actividades escolares y no será tolerado. Además, tales actos: 1) Están sujetos al procedimiento de denuncia de acoso/discriminación del distrito; y 2) Puede representar violaciones graves de la ley civil y/o penal.

Consecuencia:

(1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela, posibilidad de notificación a la policía. Ofensa reincidente: notificación a la policía, puede resultar en una remisión a la corte y posible expulsión.

Incitación al Desorden Estudiantil- Promoción o defensa intencional de palabra o hecho para incitar la mala conducta estudiantil por parte de cualquier estudiante para cualquier propósito.

Consecuencia:

- 1ra ofensa: (1) a (3) días en (BIC) suspensión escolar o detención después de la escuela.
- Infracción reincidente: Días adicionales en detención escolar (BIC) o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela
- Podría resultar en una remisión a la corte por estar fuera del control de la escuela o
- Referencia del director del edificio para expulsión

Intimidación/interferencia/acoso del personal o del estudiante: abusar verbalmente, amenazar o acosar, o amenazar o acosar por escrito, a cualquier miembro del personal de la escuela, incluido el conductor del autobús o el alumnado.

Consecuencia:

- Ira ofensa: (1) a (3) días en (BIC), detención escolar, contacto con los padres e intervención de asesoramiento conductual.
- Ofensa reincidente: (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela, posible remisión a la corte y solicitud de expulsión.

Holgazanear en los baños: los casos en los que se encuentre a más de un estudiante en un puesto se considerarán merodeadores.

Consecuencia:

- (1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) suspensión escolar (pérdida de privilegios de pase de pasillo).

en la escuela: los artículos cuyo uso no está relacionado con las actividades escolares, como bolígrafos/punteros láser, patinetas, patines, pistolas de agua, encendedores de cigarrillos y otros artículos similares, no deben traerse a la escuela.

Consecuencia:

- (1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela.
- Repetición de la ofensa: posible cambio de ubicación, incluidos entornos de aprendizaje alternativos

Poseción de dispositivo inalámbrico/teléfono celular: se permite la posesión de un teléfono celular, reproductor de MP3, dispositivos inalámbricos, etc. Ninguno de estos dispositivos puede encenderse o usarse durante la instrucción en el salón de clases, pero puede usarse durante el desayuno, el almuerzo o durante el tiempo libre con la aprobación del administrador.

Consecuencia:

- 1ra ofensa: El maestro toma el artículo y lo entrega al administrador. El estudiante puede recuperar el artículo al final del día. El incumplimiento dará lugar a una consecuencia de desafío a la autoridad.
- 2da ofensa: El estudiante es enviado al administrador y el artículo es confiscado y los padres son contactados y pueden recoger el artículo al final del día. (1) a (3) días después de suspensión escolar o (1) a (3) días en (BIC) detención escolar.
- Ofensa repetida: El estudiante es enviado al administrador y el artículo es confiscado y se contacta a los padres y pueden recoger el artículo al final del día. (1) a (3) días en (BIC) suspensión escolar y pérdida de privilegios telefónicos en la escuela.

Posesión de drogas/alcohol/Uso/venta/distribución - La posesión, distribución, uso de bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas, drogas falsificadas, drogas sintéticas, drogas similares, medicamentos recetados, comestibles, líquidos de THC u otras sustancias intoxicantes como se define en el Capítulo 218A de KRS. Las drogas también pueden referirse a cualquier sustancia intoxicante, incluidas las drogas sintéticas u otras sustancias, independientemente de cómo se tomen o usen, incluida la inhalación, la ingestión y/o la inyección, y cualquier sustancia volátil prohibida, según se define en KRS 217.900, utilizada o destinada a fines abusivos o intoxicantes.

Esto incluye bebidas alcohólicas, Drogas/Distribución de alcohol Esta es la venta, transferencia o intención de vender o transferir bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas, drogas falsificadas, drogas similares u otras sustancias intoxicantes

Los medicamentos definidos como recetados deben tomarse de acuerdo con la política de la escuela que requiere un formulario médico preaprobado por escrito completado por un médico. Algunos ejemplos de parafernalia de drogas pueden ser pipas, pinzas para cucarachas, pinzas hemostáticas, papel de liar, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, jules, etc. Esta lista no es exhaustiva.

La posesión de alcohol/drogas o estar bajo la influencia de alcohol/drogas está prohibida en la propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela. La posesión incluye artículos que se encuentran en la propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela. (Incluir, pero no limitarse al casillero asignado al estudiante, vehículos conducidos por el estudiante, cualquier otro lugar depositado por el estudiante incluyendo cartera, mochila, contenedor de basura, etc.).

Consecuencia:

1ra ofensa: (5-10) días de suspensión fuera de la escuela y notificación a la policía con cargos potenciales presentados. Posible solicitud de expulsión. Ofreció programas de asistencia con prueba semanal por 6 semanas, suspensión de actividades extracurriculares por 18 semanas.

2da ofensa: (5-10) días de suspensión fuera de la escuela y notificación a la policía con cargos presentados. Solicitud de expulsión. Ofreció programas de asistencia con prueba semanal, suspensión de actividades extracurriculares por 18 semanas. 36 semanas sin actividades extracurriculares si no hay inscripción en programas de asistencia.

3ra Ofensa: Solicitud de expulsión y no actividades extracurriculares por dos años de instrucción

Posesión de productos de tabaco/fumar/uso de productos de tabaco /vapeo - La posesión o uso de productos de tabaco (fumar, mojar, vapear, masticar, etc.) en la propiedad escolar, lo que significa dentro del edificio, fuera del edificio o en los autobuses escolares. (Fumadores - KRS 438.050)

Consecuencia:

1ra ofensa: (1) a (3) días en detención escolar (BIC), pérdida de privilegios de pase de pasillo por el resto del período de calificación. Infracción reincidente: (3) días de suspensión fuera de la escuela, pérdida de privilegios de pase de pasillo (a menos que

sea una emergencia), finalización del programa para dejar de fumar

Posesión de armas o instrumentos peligrosos/ o parecidos : la posesión, el transporte, la recepción, el intercambio, la venta, la transferencia, la distribución, la exhibición, la intención de usar o el uso de cualquier instrumento descrito en KRS 500.080 (4) o en cualquier otra parte del estatuto de KY: de cualquier instrumento que puede percibirse como un arma, incluidos, entre otros, fuegos artificiales, explosivos, cuchillos, garrotes, pistolas (incluidas pistolas de perdigones/BB), cadenas (incluidas cadenas unidas a carteras o pantalones), hojas de afeitar y similares que pueden utilizarse para infligir lesiones corporales a otra persona. Incluye imitaciones, juguetes o facsímiles de un arma letal.

Consecuencia: (no arma de fuego)

1ra ofensa: (5) días de suspensión fuera de la escuela y confiscación del arma y no devuelta. Solicitud potencial de días de suspensión adicionales por parte del Superintendente Escolar, remisión al tribunal y solicitud de expulsión.

Ofensa reincidente: (10) días de suspensión fuera de la escuela, remisión a la corte y solicitud de expulsión.

La violación por parte de los estudiantes requerirá que el Director presente inmediatamente un informe al Superintendente, quien determinará si se deben presentar cargos por expulsión de las escuelas del Distrito. Cuando exista una creencia razonable de que se ha producido una infracción, los directores deberán informar de inmediato a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando se produzca un acto en la propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela que involucre la posesión de un arma por parte del estudiante en infracción de la ley.

La sanción para los estudiantes que posean un arma de fuego en la escuela o traigan un arma de fuego u otra arma mortal, un dispositivo destructivo o una trampa explosiva a la escuela o al campus escolar/propiedad bajo jurisdicción del Distrito será la expulsión por un mínimo de doce (12) meses bajo la Póliza 09.435. Sin embargo, la Junta puede modificar dichas expulsiones caso por caso.

Evitar que una puerta exterior se bloquee: los estudiantes usaron cualquier instrumento para desactivar el mecanismo de bloqueo de una puerta exterior.

Consecuencia:

- (1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela.
- Ofensa repetida: puede resultar en una remisión a la corte y una posible solicitud de expulsión.

pública de afecto: mostrar afecto físico hacia otro estudiante, llamar la atención innecesariamente (es decir, besar, abrazar, etc.) que puede avergonzar o hacer que los demás se sientan incómodos.

Consecuencia:

- (1) a (3) días después de la detención escolar con contacto con los padres.
- (1) a (3) días en (BIC) detención escolar.

- (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela.
- Repetición de la ofensa: puede resultar en consecuencias más estrictas.

Agresión sexual: acciones, de naturaleza sexual, con la intención de causar o causar lesiones físicas a otra persona, incluso por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso, o intencionalmente causar angustia extrema a otra persona.

Consecuencia:

- 1 a 10 días de suspensión fuera de la escuela, remisión a evaluación de salud mental, corte

remisión, notificación a la policía, posible solicitud de expulsión

Acoso/mala conducta Someter a otra(s) persona(s) al contacto sexual por compulsión forzada; o participante(s) que somete a otra persona a contacto sexual que es incapaz de dar su consentimiento porque él/ella: está físicamente indefenso; menor de dieciséis (16) años; o está mentalmente incapacitado, incluidos los participantes voluntarios. Esto incluye cualquier tipo de actividad sexual, mala conducta o exposición en la escuela, en el autobús escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela para estudiantes de cualquier edad, incluidos, entre otros, autoestimulación, masturbación y sexting (el acto de enviar mensajes sexualmente explícitos o fotos, videos, archivos de audio o visuales electrónicamente, principalmente entre teléfonos celulares u otros medios electrónicos).

Consecuencia:

- (10) días de suspensión fuera de la escuela, remisión a la corte, notificación a la policía, posible solicitud de expulsión.

Faltar a la escuela/clase /fuera del área: no asistir a ninguna clase programada regularmente o actividad escolar asignada sin una excusa válida, incluida la falta de registro de entrada y salida de la escuela. Las tardanzas de 10 minutos o más se considerarán faltas.

Consecuencia:

- (1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela.
- Habitual: posible derivación judicial (comportamiento fuera de control).

Acoso - Intención de acechar a otra persona o amenazar explícita o implícitamente a una persona con temor razonable de contacto sexual, daño físico o muerte (definiciones completas que se encuentran en KRS 510.140 y KRS 508.150). Los ejemplos incluyen enviar mensajes de texto o correos electrónicos no deseados, publicar o amenazar con publicar imágenes explícitas de una expareja en línea, comunicaciones repetidas y no deseadas a través de llamadas telefónicas, seguir a la víctima al trabajo, la escuela, el hogar u otros lugares que visita con frecuencia, etc.

Consecuencia:

- (1) a (3) días después de la detención escolar, (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, o
(1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela. Posible notificación a la policía.

Robo - La toma de propiedad de otros (estudiantes, maestros, visitantes, sistema escolar, etc.) sin su consentimiento; la posesión de propiedad robada; la venta de bienes robados.

Consecuencia:

- 1ra ofensa: (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, restitución y posible remisión a la corte.
- 2da ofensa: (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela, restitución y remisión a la corte.
- Ofensa reincidente: (3) a (5) días de suspensión, restitución y remisión a la corte.

Amenaza

Amenazar a otro estudiante: cualquier declaración, comunicación, conducta o gesto, incluidos los escritos, dirigidos hacia otro estudiante que causa temor razonable de daño físico a una persona o propiedad, pero que no llega al nivel de acoso o amenaza terrorista. . Incluye amenazas verbales o escritas, participar en conductas que transmiten la intención de usar la fuerza, el poder o el ataque físico o despiertan un temor razonable por parte de la víctima, gesticulando para crear miedo.

Consecuencia:

- (3) a (5) días de suspensión fuera de la escuela, referencia judicial, posible solicitud de expulsión.
- Ofensa reincidente: (5) a (10) días de suspensión fuera de la escuela, remisión a la corte, solicitud de expulsión.

Amenazar a un estudiante con el personal: causar aprensión razonable o amenaza de daño físico a otro estudiante, miembro del personal o representante de la escuela a través de una declaración, comunicación, conducta o gesto. Incluye amenazas verbales o escritas, involucrarse en una conducta que transmite la intención de usar la fuerza, el poder o el ataque físico o despierta un temor razonable por parte de la víctima, gesticulando para crear miedo. No alcanza el nivel de amenaza terrorista.

NOTA: Los actos motivados por la raza, el color, la nacionalidad, la edad, la religión, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad, la afiliación política, la condición de veterano o cualquier otro motivo no relacionado con las capacidades individuales del estudiante pueden perjudicar la salud y la seguridad de la otra parte. , bienestar o derecho a asistir a la escuela o participar en actividades escolares y no serán tolerados. Además, tales actos: 1)

Están sujetos al procedimiento de denuncia de acoso/discriminación del distrito; y 2) Puede representar violaciones graves de la ley civil y/o penal.

Consecuencia:

- (3) a (5) días de suspensión fuera de la escuela, referencia judicial, posible solicitud de expulsión.
- Ofensa reincidente: (5) a (10) días de suspensión fuera de la escuela, remisión a la corte, solicitud de expulsión.

Tardanzas injustificadas a la escuela, a los salones de clases o al salón hogar: se considerará que un estudiante llegó tarde a la clase y se incluirá como tal si llega a su salón de clases después de que suene la campana. El maestro advertirá al estudiante la primera vez que ocurra una tardanza. Registrarse después de que la escuela ha comenzado o irse temprano constituye un evento de tardanza. Seis (6) tardanzas injustificadas a la escuela constituyen ausentismo habitual.

Consecuencia:

- 1ra ofensa: (1) a (3) días después de la detención escolar.
- 2da ofensa: (1) a (3) días en (BIC) detención escolar.
- Ofensa reincidente: Días adicionales en detención escolar (BIC).

Vandalismo (Travesuras Criminales) /Destrucción de Propiedad - Destrucción, mutilación o desfiguración de edificios escolares, terrenos o propiedad ubicada dentro o fuera de la escuela, propiedad del personal escolar, estudiantes u otros.

Consecuencia:

- (1) a (3) días en (BIC) detención escolar, (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela, contacto con los padres, restitución, notificación a la policía, presentación de cargos, remisión a la corte y posible solicitud de expulsión.

Violar las condiciones de suspensión: no cumplir con las pautas de suspensión, como estar en propiedad escolar, autobuses escolares o asistir a actividades escolares mientras está suspendido.

Consecuencia:

- 1ra ofensa: posible notificación a la policía y el estudiante será expulsado del campus, posible denuncia penal por traspaso y consecuencias adicionales.
- Ofensa reincidente: remisión a la corte, pérdida de privilegios y posible solicitud de expulsión.

Conflicto entre compañeros: desacuerdo intensificado entre compañeros que interrumpe el proceso educativo o el buen orden de la escuela.

Consecuencia:

- Para ser manejado por un maestro del salón de clases inicialmente a menos que el comportamiento se vuelva habitual para causar una remisión.
- (1) a (3) días de suspensión fuera de la escuela

- Podría resultar en una remisión a la corte por estar fuera del control de la escuela o
- Referencia del director del edificio para expulsión

Violación del código de vestimenta: las disposiciones sobre violación del código de vestimenta son las siguientes:

Consecuencia:

- (1) a (3) días de detención después de la escuela, si es desafiante (1) - (3) días en (BIC) detención escolar si el/la estudiante se niega a cambiarse a la ropa provista por la escuela

VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE: LOS ARTÍCULOS APROPIADOS INCLUYEN:

- Camisas sin mangas siempre que la correa tenga al menos 3 dedos de ancho.
- Las blusas deben usarse de tal manera que cuando los brazos estén extendidos sobre la cabeza, no quede piel expuesta en la espalda o el estómago.
- Los pantalones deben usarse a la altura de la cintura y el cinturón, si se usa, debe estar abrochado y no debe arrastrarse por el suelo.
- Las faldas, vestidos y pantalones cortos deben llegar hasta la punta de los dedos extendiendo las manos a cada lado o con la aprobación del director de la escuela.
- Se deben usar zapatos en todo momento. Cuando estén en el salón de clases al aire libre o para eventos específicos del equipo, los estudiantes deben usar calzado apropiado que les cubra completamente los pies. Si los estudiantes usan calzado, es decir, chancletas, que se rompen durante el día escolar, el padre/tutor debe traer otro par de zapatos a la escuela, ya que no serán proporcionados por la oficina ni por los maestros.

LOS ARTÍCULOS INAPROPIADOS INCLUYEN:

- No se permite ropa ni ningún artículo impreso con lenguaje, eslóganes o imágenes objetables. Estos incluyen referencias a drogas, sexo, alcohol, tabaco, pandillas o actividades relacionadas con pandillas.
- No se permite ropa que tenga cortes, hendiduras, agujeros, cortes, por encima del nivel de la rodilla que expongan la piel de cualquier manera.
- No formas excesivas de maquillaje o pintura facial.
- No se permite usar lencería por fuera de la ropa, ni camisas, blusas, pantalones o blusas de malla transparente que revelen la espalda o los costados descubiertos o que permitan que la ropa interior sea visible.
- No se deben colgar cadenas, cinturones o correas de los pantalones de ninguna manera.
- No se deben usar sombreros, pañuelos, ropa de pandillas, o cubrirse la cabeza, con la excepción de los días designados anunciados por la administración. Los estudiantes no deben dejar sus capuchas de su chaqueta puestas o sudadera en la cabeza mientras están dentro del edificio.
- No se permiten gafas de sol ni guantes dentro del edificio.
- No se pueden usar abrigos o chaquetas exteriores en el edificio; deben guardarse en un casillero en todo momento.
- No se permite el uso de pijamas de ningún tipo ni pantuflas.
- No se permiten calzas ni mallas, se permite usar pantalones tipo yoga a menos que se usen con una falda o un vestido que llegue hasta la rodilla.

DIRECTRICES PARA LA CONDUCTA RAZONABLE

Acoso, Discriminación, Bullying y CYBER Bullying

El acoso, la discriminación, la intimidación y la intimidación cibernética están prohibidos en todo momento en la propiedad escolar y fuera de la escuela durante las actividades patrocinadas por la escuela. Esta prohibición también se aplica a los visitantes de la escuela que puedan entrar en contacto con empleados y estudiantes. **(Política de la Junta de Newport 09.42811)**

El acoso, la discriminación y la intimidación están prohibidos. Esto incluye el acoso verbal, la coerción y la manipulación de otros por motivos de raza, color, origen nacional, edad, religión, sexo, tamaño, vestimenta, apariencia o discapacidad que sea suficientemente grave, generalizada u objetivamente ofensiva y que afecte negativamente la educación y /o crea un ambiente educativo hostil o abusivo. Este comportamiento incluye acoso virtual y físico, discriminación e intimidación.

INTERRUPCIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO

El comportamiento que interrumpa material o sustancialmente el proceso educativo, ya sea en la propiedad escolar o en eventos y actividades patrocinados por la escuela, no será tolerado y someterá al alumno infractor a la acción disciplinaria apropiada. **(Política de la Junta de Newport 09.426)**

Asalto y amenazas de violencia

Cualquier alumno que amenace, asalte, maltrate o abuse física o verbalmente de un alumno, maestro u otro personal de la escuela estará sujeto a las medidas disciplinarias apropiadas que pueden incluir la expulsión de la escuela y/o acciones legales.

Si el juicio del director del edificio o su designado es que la amenaza es de tal poder y violencia, el director suspenderá inmediatamente al estudiante y recomendará al superintendente que se considere la expulsión del estudiante de las Escuelas Independientes de Newport.

Cuando haya evidencia clara y convincente de que un estudiante exhibe un comportamiento agresivo severo o representa una amenaza para la seguridad de los estudiantes o el personal de la escuela, se recomendará la expulsión del estudiante al superintendente. **(Política de la Junta de Newport 09.425)**

Uso de Alcohol, Drogas y Otras Sustancias Controladas

Un estudiante sospechoso por un funcionario escolar de usar drogas ilegales o legales, sustancias controladas o alcohol mientras asiste a la escuela o una actividad patrocinada por la escuela está en violación de la política de la Junta y estará sujeto a investigación por parte de la policía y expulsión de la escuela. El estudiante debe someterse a una prueba médica de drogas/alcohol realizado por un laboratorio o médico elegido por los funcionarios de la escuela.

Si la prueba es negativa, la escuela pagará la tarifa; sin embargo, la negativa del estudiante a someterse a la prueba dentro de las 2 horas resultará en una acción disciplinaria inmediata. Los estudiantes que toman algún medicamento (de venta libre o con receta) deben presentar en la oficina de la escuela local una autorización de un tutor legal y tomar el medicamento de acuerdo con la política.

Cualquier sustancia controlada tomada por un estudiante en contra de la política de medicación del estudiante se considerará en violación de esta política. Un estudiante que dé positivo debe pagar por la prueba y estar sujeto a medidas disciplinarias. Sustancia controlada significa cualquier sustancia o precursor inmediato enumerado en el Capítulo 218A de los Estatutos Revisados de Kentucky o cualquier otra sustancia que pueda ser añadida por el Departamento de Servicios de Salud de Kentucky conforme a las reglamentaciones de conformidad con *KRS 218A.010*.

De acuerdo con sus propósitos, la política de disciplina busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Para proteger a los estudiantes del Distrito de dañar su salud, seguridad, educación y éxito futuro a través del uso ilegal de alcohol y otras drogas;
2. Para proteger a los estudiantes del Distrito y sus oponentes de posibles lesiones durante la competencia que resulten del uso ilegal de alcohol y otras drogas;
3. Para proteger a los estudiantes del Distrito del estigma potencial de acusaciones sin fundamento de uso ilegal de alcohol y otras drogas; y
4. Asegurar a los estudiantes, padres, maestros y la comunidad que la salud, la seguridad, la educación y el éxito futuro de los estudiantes participantes son las principales preocupaciones del Distrito.

Armas

Excepto donde esté expresamente y específicamente permitido por el Estatuto Revisado de Kentucky, está prohibido portar, traer, usar o poseer cualquier arma o instrumento peligroso en cualquier edificio escolar, terrenos escolares, vehículos escolares o actividades patrocinadas por la escuela.

Las infracciones por parte de los estudiantes requerirán que el Director presente inmediatamente un informe al Superintendente, quien determinará si se deben presentar cargos por expulsión de las escuelas del Distrito (Consulte la Política de la Junta 05.48). Además, cuando tengan una creencia razonable de que se ha producido una infracción, los directores deberán informar de inmediato a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando haya ocurrido un acto en la propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela que involucre la posesión de un arma de fuego por parte del estudiante en violación de la ley. o asalto que involucre el uso de un arma.

Las infracciones por parte de los visitantes se informarán a una agencia de aplicación de la ley.

Requisitos federales sobre estudiantes y armas

La sanción para los estudiantes que posean un arma de fuego en la escuela o traigan un arma de fuego u otra arma mortal, un dispositivo destructivo o una trampa explosiva a la escuela o al campus escolar/propiedad bajo jurisdicción del Distrito será la expulsión por un mínimo de doce (12) meses bajo la Póliza 09.435. Sin embargo, la Junta puede modificar dichas expulsiones caso por caso. Cualquier modificación caso por caso del requisito de expulsión de un (1) año, incluidas las realizadas para estudiantes con discapacidades para cumplir con los requisitos de IDEA y la Sección 504, deberá hacerse por escrito y puede basarse en una recomendación del Superintendente/ designado. ¹

Cualquier estudiante que posea un arma de fuego en la escuela o traiga a la escuela un arma de fuego u otra arma mortal, un dispositivo destructivo o una trampa explosiva será remitido al sistema de justicia penal o delincuencia juvenil.

Para fines de informes estatales, un arma mortal se definirá como:

- un arma de destrucción masiva;
- cualquier arma con la que pueda dispararse un tiro que pueda producir fácilmente la muerte o lesiones físicas graves;
- cualquier cuchillo que no sea un cuchillo de bolsillo común o un cuchillo de caza;
- billy, garrote o garrote;
- blackjack o bofetada;
- palos de karate nunchaku;
- shuriken o estrella de la muerte; o
- nudillos artificiales hechos de metal, plástico u otro material duro similar (manoplas).

La ley federal prevalecerá en cualquier violación de armas, drogas o sustancias controladas.

Aplicación

Para hacer cumplir esta política, los directores pueden autorizar, si tienen una sospecha razonable, registros de conformidad con las políticas aplicables de la Junta.

Dispositivos de telecomunicaciones

Mientras se encuentren en propiedad escolar o mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, a los estudiantes se les permitirá poseer y usar dispositivos de telecomunicaciones personales como definidas por la ley, y demás dispositivos electrónicos relacionados, siempre que observen las siguientes condiciones:

- Los dispositivos no se utilizarán de manera que interrumpa el proceso educativo, lo que incluye, entre otros, representar una amenaza para la integridad académica, violar los derechos de confidencialidad o privacidad de otra persona, ser profano, indecente y obsceno o poseer material sexualmente explícito. A menos que exista una situación de emergencia que involucre un peligro físico inminente o un empleado certificado autorice al estudiante a hacer lo contrario, los dispositivos estarán encendidos y operados solo antes y después del día escolar regular.
- Cuando los estudiantes violen esta prohibición, estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluida la pérdida del privilegio de traer el dispositivo a la propiedad escolar. Además, un administrador puede confiscar el dispositivo, que puede ser recogido por el estudiante en el momento especificado por el administrador del edificio.
- Los estudiantes son responsables de mantenerse al día con los dispositivos que traen a la escuela. El Distrito no será responsable por la pérdida, robo o destrucción de los dispositivos traídos a la propiedad escolar.
- Los estudiantes cumplirán con cualquier regla adicional desarrollada por la escuela con respecto al uso apropiado de las telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos, incluido el contrato/directrices del iPad. **(Política de la Junta de Newport 09.4261)**

Tabaco/ Vapeo

A los estudiantes no se les permitirá usar o poseer ningún producto de tabaco o vapeo en propiedad de la Junta u operada por ella, dentro de vehículos propiedad de la Junta, en el camino hacia y desde la escuela, y durante viajes y actividades patrocinados por la escuela. Los estudiantes que violen estas prohibiciones mientras estén bajo la supervisión de la escuela estarán sujetos a las sanciones establecidas en el código local de conducta aceptable y disciplina. **(Política de la Junta de Newport 09.4232)**

A partir del 7-1-19, HB 11 bajo KRS 438.305 prohíbe fumar y el uso alternativo de nicotina, incluido el vapeo, en el campus para todos los estudiantes y el personal. Esto incluye todas las áreas del campus (estacionamientos, gradas, etc.).

Vestimenta y Apariencia

No se permitirá que ninguna forma extrema de apariencia personal interfiera con el proceso educativo. Las autoridades escolares pueden limitar o prohibir cualquier tipo o estilo extremo de vestimenta estudiantil, apariencia personal o uso de ropa que, a juicio de los funcionarios escolares, interrumpa la disciplina y la rutina escolar. A los estudiantes cuya apariencia no se ajuste a estas reglas se les pedirá que se cambien de ropa para cumplir con este código. Las violaciones repetidas pueden resultar en la suspensión de la escuela. Los consejos escolares pueden desarrollar su propio código de vestimenta dentro del alcance de este Código de Conducta. **(Política de la Junta de Newport 09.427)**

AMENAZAS TERRORISTAS

La amenaza terrorista en segundo grado se define en la ley estatal (KRS 508.078)

(1) Una persona es culpable de amenaza terrorista en segundo grado cuando, aparte de lo dispuesto en KRS 508.075, él o ella intencionalmente:

a) Realice declaraciones falsas por cualquier medio, incluidas las comunicaciones electrónicas, con el fin de:

1. Provocar la evacuación de un edificio escolar, propiedad escolar o actividad autorizada por la escuela;
2. Causar la cancelación de clases escolares o actividad sancionada por la escuela; o
3. Crear temor de daños corporales graves entre los estudiantes, los padres o el personal escolar.

Tales amenazas a nuestros estudiantes y al personal de la escuela son inaceptables y no serán toleradas. Como resultado, los funcionarios del distrito escolar presentarán cargos legales inmediatos por delito grave amenaza terrorista en segundo grado, en la máxima medida de la ley, contra cualquier persona que haga tales amenazas, incluidos los estudiantes. Además, abogaremos con toda nuestra capacidad para que el enjuiciamiento de estas personas sea rápido y su castigo sea severo.

Otras situaciones

Si ocurre una situación que no está cubierta específicamente en el Código de Conducta del Distrito o el Manual Escolar, es responsabilidad de la administración tomar medidas prudentes y responsables para

proteger el proceso educativo de la interrupción y/o la seguridad/bienestar de los estudiantes y personal en el edificio. En los casos en que la infracción y/o la sanción estén definidas en la ley o el reglamento, se ejercerá todo el alcance de la ley y el director presentará cargos contra el estudiante.

Notificación a las fuerzas del orden u otras agencias

Las escuelas siempre deben notificar a la policía y, en algunos casos, a los Servicios de Protección Infantil en caso de una infracción penal. Dependiendo de la violación, la policía puede optar por investigar. Las siguientes ofensas siempre requieren notificación.

Ofensa	Agencia a ser notificada	Ofensa	Agencia a ser notificada
Incendio provocado	Las Fuerzas del cumplimiento de la ley	Apuestas	Las Fuerzas del cumplimiento de la ley
Asalto con un arma	Las Fuerzas del cumplimiento de la ley	Acoso	Las Fuerzas del cumplimiento de la ley
Agresión con resultado de lesiones	Las Fuerzas del cumplimiento de la ley	Amenaza de bomba	Las Fuerzas del cumplimiento de la ley
Abuso infantil	Servicios de protección infantil y aplicación de la ley	Robo	Las Fuerzas del cumplimiento de la ley
Ofensa sexual	Servicios de protección infantil y aplicación de la ley	Amenaza terrorista	Las Fuerzas del cumplimiento de la ley
Posesión de Drogas/Alcohol/Arma	Las Fuerzas del cumplimiento de la ley	Robo	Las Fuerzas del cumplimiento de la ley
Vandalismo	Las Fuerzas del cumplimiento de la ley		

BÚSQUEDA Y CAPTURA

Las autoridades escolares tienen una preocupación legítima sobre si pueden o no realizar actividades de búsqueda e incautación dentro de la escuela. Si bien los funcionarios escolares deben preocuparse por salvaguardar los derechos de los estudiantes, también deben preocuparse por los derechos de la escuela, los maestros y los administradores.

La ropa exterior, los bolsillos o los efectos personales del alumno (por ejemplo, bolsos, mochilas, etc.) no serán registrados por personal escolar autorizado a menos que haya motivos razonables para creer que el registro revelará evidencia de que el alumno ha violado o está violando ya sea una regla escolar o la ley. La búsqueda de la persona de un alumno se llevará a cabo únicamente con la autorización expresa del director/persona designada.

Los registros de la persona de un alumno o sus efectos personales solo serán realizados por una persona certificada directamente responsable de la conducta del alumno o el director/designado de la escuela a la que asiste el alumno. Sin embargo, cuando existe una amenaza inmediata para la salud o la seguridad de otros ocurre fuera del sitio sin ningún empleado certificado razonablemente disponible, una persona no certificada (es decir, el conductor del autobús o entrenador/patrocinador) que es responsable de los estudiantes está autorizada a realizar la búsqueda de un estudiante o sus efectos personales. Los ejemplos de amenazas inmediatas incluirían sospecha razonable de la presencia de drogas ilegales o un arma.

Cuando se lleva a cabo un registro de "cateo" de la persona del alumno, la persona que realiza el registro será del mismo sexo que el alumno; y un testigo del mismo sexo que el alumno estará presente durante el registro. Además, no se realizará ningún registro de un alumno en presencia de otros alumnos.

Estas restricciones no se aplican a situaciones que impliquen una amenaza inminente para los estudiantes o el personal en las que se requiera una acción inmediata para evitar daños a la salud y la seguridad. (Política de la Junta de Newport 09.436)

DISCIPLINA: ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El Comité de Admisiones y Salidas (ARC) puede considerar si es necesario un cambio de ubicación para un niño con una discapacidad que viole el código de conducta estudiantil caso por caso. El personal de la escuela puede retirar a un estudiante con una discapacidad que viole un código de conducta estudiantil de la ubicación del estudiante a un entorno educativo alternativo interino apropiado, otro entorno o suspensión por no más de diez (10) días escolares consecutivos; en la medida en que esas alternativas se apliquen a niños sin discapacidades. El personal de la escuela puede retirar a un estudiante con una discapacidad de la ubicación actual por períodos de tiempo adicionales de no más de diez (10) días escolares consecutivos en el mismo año escolar por incidentes separados de mala conducta si esas remociones no constituyen un cambio en la ubicación. por despidos disciplinarios.

Si se determina que el comportamiento que dio lugar a la violación del código de conducta escolar no es una manifestación de la discapacidad del niño, el personal escolar puede aplicar los procedimientos disciplinarios correspondientes a los niños con discapacidades de la misma manera y por la misma duración que la Se aplicarían procedimientos a los niños sin discapacidades para retiros que excedan diez (10) días escolares consecutivos.

Después de que un niño con una discapacidad haya sido retirado de la ubicación actual del niño durante diez (10) días escolares en el mismo año escolar, los servicios educativos se brindarán durante los días subsiguientes de retiro. Los servicios deben constituir una educación pública gratuita apropiada para

permitir que el niño continúe participando en el plan de estudios general, aunque en otro entorno, y progresar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Educación Individual.

Un niño con una discapacidad que es retirado de la ubicación educativa actual por más de diez (10) días escolares consecutivos:

una. continuar recibiendo una educación pública apropiada y gratuita para permitir que el niño continúe participando en el plan de estudios general, aunque en otro entorno, y progresar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP.

b. recibe, según corresponda, una evaluación del comportamiento funcional y servicios de intervención del comportamiento, y modificaciones que están diseñadas para abordar la infracción del comportamiento para que no vuelva a ocurrir.

** Estos servicios pueden proporcionarse en un entorno educativo alternativo provisional.*

Se requiere que el Distrito brinde servicios educativos a un niño con una discapacidad durante períodos de retiro de diez (10) días o menos en el mismo año escolar si brinda servicios a niños sin discapacidades que son retirados de manera similar. Después de que un niño con una discapacidad haya sido removido de la ubicación actual por diez (10) días escolares en el mismo año escolar, la remoción actual no es por más de diez (10) días escolares en el mismo año escolar y no es un cambio de la colocación debido a remociones disciplinarias, el personal de la escuela, en consulta con al menos uno de los maestros del niño, determinará hasta qué punto se necesitan los servicios educativos. Si una remoción es un cambio de ubicación debido a remociones disciplinarias, el Comité de Admisiones y Liberaciones se reunirá dentro de los diez (10) días calendario para determinar los servicios educativos apropiados para el niño.

Dentro de los diez (10) días de cualquier decisión de cambiar la ubicación de un niño con una discapacidad debido a la violación del código de conducta estudiantil, los miembros relevantes del Comité de Admisiones y Salidas y los padres deben convocar una reunión para revisar toda la información relevante. en el registro educativo del niño, incluido el Plan de Educación Individualizado (IEP), las observaciones del maestro, los datos recopilados por el maestro y otra información relevante proporcionada por los padres para determinar:

- a. continuar recibiendo una educación pública apropiada y gratuita para permitir que el niño continúe participando en el plan de estudios general, aunque en otro entorno, y progresar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP.
- b. Si la conducta en cuestión fue causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del niño;
- c. Si la conducta en cuestión fue un resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte del Distrito. La conducta puede considerarse una manifestación de la discapacidad del niño si el ARC determina que se cumplió cualquiera de las condiciones ab. Si la CRA determina que la condición c se cumplió, el Distrito tomará medidas inmediatas para remediar esas deficiencias.

Si el Comité de Admisiones y Salidas (ARC) determina que la conducta fue una manifestación de la discapacidad del niño, el ARC:

- a. realizar una evaluación del comportamiento funcional, a menos que ya se haya realizado antes de que ocurriera el comportamiento que resultó en el cambio de ubicación y se hubiera implementado un plan de intervención del comportamiento; o

- b. revisar el plan de intervención del comportamiento (si se ha desarrollado uno) y modificarlo según sea necesario para abordar el comportamiento; y
- C. devolver al niño a la ubicación de la que fue removido a menos que el Distrito y el padre acuerden un cambio de ubicación como parte de la modificación del plan de comportamiento o debido a circunstancias especiales, como portar un arma, infligir lesiones corporales graves a otra persona mientras está en la escuela o en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción del Departamento de Educación de Kentucky o del Distrito.

El Distrito puede trasladar a un niño con una discapacidad a un entorno educativo alternativo provisional por no más de 45 días sin importar si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del niño cuando el niño lleva o posee un arma mientras está en la escuela o en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción del Departamento de Educación de Kentucky o el Distrito, a sabiendas posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela o en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción del Departamento de Educación de Kentucky o el Distrito, o ha infligido lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela o en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción del Departamento de Educación de Kentucky o el Distrito.

En la fecha en que se tome la decisión de retirar de la escuela a un niño con una discapacidad que constituya un cambio de ubicación debido a una violación del código de conducta, el Distrito notificará a los padres sobre la decisión y les proporcionará una copia de las garantías procesales. (derechos de los padres). El Distrito puede buscar medidas cautelares temporales a través de los tribunales si no se puede acordar una ubicación y la ubicación actual probablemente resulte en lesiones para el estudiante o para otros.

PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO: *El padre de un niño con una discapacidad que no está de acuerdo con cualquier decisión con respecto a la acción disciplinaria que resulte en un cambio de ubicación o la determinación de manifestación del Distrito que cree que la ubicación actual del niño probablemente resulte en una lesión al el niño u otras personas pueden solicitar una audiencia solicitando una audiencia de debido proceso. Comuníquese con el Director de Educación Especial para obtener más información sobre cómo hacer esto al (859) 292-3040.*

Propósito del Programa de Pruebas de Drogas

En la actualidad, el alcohol y otras formas de abuso de drogas han alcanzado proporciones importantes en nuestra sociedad. Los entornos escolares no están exentos de este fenómeno. Por lo tanto, es fundamental que los educadores y los padres busquen continuamente formas de instituir programas que fomenten un estilo de vida libre de drogas para sus estudiantes/niños. Es con ese fin que se crea este programa para proporcionar el plan de acción apropiado para abordar y fomentar un ambiente libre de drogas para los grados 6-12. (Política de la Junta de Newport 09.423)

La política está destinada a apoyar las políticas y programas educativos integrales del Distrito para educar a los estudiantes y sus padres/tutores sobre los peligros inherentes al uso ilegal de drogas. La política tiene además la intención de alentar a los estudiantes de sexto a duodécimo (6-12) grado que voluntariamente eligen participar en equipos deportivos y en actividades extracurriculares competitivas para evitar dicho uso y esforzarse por beneficiarse de una rehabilitación efectiva cuando tal uso ha ocurrido. .

Los administradores no utilizarán la información obtenida en el curso de la administración de la política para fines disciplinarios distintos de los establecidos.

La política no está diseñada para usarse, ni se usará voluntariamente de ninguna manera, para proporcionar una fuente de información para las agencias de aplicación de la ley, para enjuiciar al estudiante o para limitar la participación del estudiante en las actividades escolares que no sean las limitaciones impuestas por la política. Sin una autorización específica por escrito del estudiante evaluado o del padre/tutor, si el estudiante es menor de dieciocho (18) años, el administrador no divulgará los resultados de la prueba de ningún estudiante a ninguna persona que no sea la descrita en la política o según lo exija la ley. ley o una citación/orden judicial emitida legalmente.

Para lograr sus propósitos, la política establece un programa de procedimientos para disuadir el uso ilegal de drogas y alcohol y disponer la suspensión y terminación de la participación en los equipos cuando la disuasión no tiene éxito. Para determinar el cumplimiento, proporciona un programa de prueba para identificar a los estudiantes participantes que están usando drogas ilegalmente. Para tales estudiantes, la política proporciona incentivos para la rehabilitación con la posible reincorporación a un equipo atlético específico/actividad extracurricular competitiva involucrada.

REGLAS Y REGLAMENTOS DE SEGURIDAD DEL AUTOBÚS ESCOLAR

Políticas de la Junta de Educación de Newport **09.226, 06.2, 06.34**

El Distrito tiene autoridad en todos los asuntos relacionados con el comportamiento de los estudiantes, incluso cuando un estudiante se dirige hacia o desde la escuela, o cualquier actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela. Como tal, los estudiantes están sujetos al mismo código de conducta que se presenta en este manual en cualquier transporte proporcionado por la escuela. El comportamiento responsable de los estudiantes es extremadamente importante en el autobús escolar para garantizar la seguridad de los pasajeros y el conductor. Todos los estudiantes deben seguir estas pautas de conducta en el autobús.

- **El conductor del autobús está a cargo del autobús.** Los estudiantes deben tratar al conductor autobús con la misma **cortesía y respeto** que se les da a los maestros.
- **Se puede asignar un monitor de autobús para ayudar;** los estudiantes deben obedecer respetar al monitor del autobús.

- Los estudiantes **deben abordar el autobús rápidamente y tomar asiento inmediatamente** sin molestar a otros pasajeros. ¡Sin correr ni empujar!
- **No intente subir o bajar del autobús mientras está en movimiento.**
- Los estudiantes **no pueden ocupar más espacio en un asiento del requerido.** Se les puede pedir los estudiantes que viajen tres (3) por asiento. Los estudiantes deben **sostener todos sus artículos personales** en su regazo. No se pueden colocar artículos personales en el pasillo, otro asiento o en la parte delantera o trasera del autobús.
- **Los estudiantes deben permanecer sentados hasta que el autobús escolar se detenga por completo.** Los estudiantes no pueden intercambiar o mover asientos durante el viaje en autobús o cuando el autobús se está moviendo a menos que se les indique o se les dé permiso para hacerlo. El conductor/monitor puede asignar asientos o mover a un estudiante a otro asiento en cualquier momento. Si todos los asientos están ocupados, los estudiantes deben pararse en la parte trasera del autobús.
- **Los estudiantes no pueden abrir o cerrar ventanas sin permiso. Las puertas/salidas no se pueden abrir excepto en caso de emergencia.**
- **Los estudiantes solo pueden viajar en el autobús al que están asignados.** Una vez que un estudiante sube al autobús, no se le permite bajarse hasta que llegue a su destino o punto de transferencia. A ningún estudiante se le permitirá abordar un autobús que no sea en su parada designada. Todos los cambios de autobús deben solicitarse a través de la oficina de transporte.
- Los estudiantes **deben llegar a tiempo** para el autobús. Llegue a la parada de autobús al menos minutos antes. El autobús no esperará a los estudiantes que lleguen tarde o porque un padre solicite que esperen. El autobús no se detendrá en paradas no programadas.
- **Los estudiantes no pueden pararse en el camino o la calle mientras esperan el autobús. No se permiten peleas, empujones ni alojamiento rudo en la parada del autobús.**
- Los estudiantes **no pueden participar en ninguna actividad que pueda distraer la atención del conductor de conducir**, incluyendo:
 - A. Hablar en voz alta, reír, gritar o cantar.
 - B. Conversación innecesaria con el conductor.
 - C. Extender cualquier parte del cuerpo u objeto fuera del autobús
- Los estudiantes deben **mantener el autobús limpio y abstenerse de dañarlo.** No se permitirá tirar basura ni realizar actividades que puedan dañar o causar un desgaste excesivo del autobús u otra propiedad. No manipular el equipo en el autobús. Los padres/tutores pueden ser responsables de la restitución de cualquier daño, más allá del uso normal, causado por su hijo.
- Cuando es necesario cruzar la calle, los estudiantes deben **cruzar solo por delante del autobús** y a una distancia segura para ser vistos por el conductor. Cruce solo a la señal del conductor.
- **Los estudiantes deben comportarse en el autobús.** Comportamiento inaceptable incluye incumplimiento, falta de respeto, desobediencia, lenguaje vulgar, grosero y profano, pelea, hostigamiento, empujones y empujones a otros estudiantes y otros actos ofensivos.
- **No se pueden consumir alimentos ni bebidas en el autobús. No se pueden usar radios grabadoras, teléfonos celulares, etc.,** en el autobús, excepto con el permiso del conductor o monitor del autobús.
- **Uso de Las drogas, el alcohol y el tabaco están prohibidos en el autobús en todo momento.** Los estudiantes serán reportados a la agencia de aplicación de la ley correspondiente por violaciones.
- **A ninguna persona se le permite transportar o tener en su posesión armas de fuego u otras armas peligrosas (reales o ficticias) mientras se encuentra en el autobús escolar.** Los estudiantes serán reportados a la agencia de aplicación de la ley correspondiente por violaciones.
- **En una situación de emergencia, los estudiantes deben: Mantener la calma, escuchar las instrucciones del conductor y salir del autobús de inmediato.**
- No se pueden realizar cambios de transporte después de la 1:30 p. m.

CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS: Cualquier estudiante que no siga las normas anteriores y/o que se niegue a cumplir puntualmente con las directivas sobre su comportamiento mientras está en el autobús escolar o esperando el autobús escolar será documentado por escrito por el conductor del autobús o el monitor del autobús. Este informe de comportamiento se enviará al director o persona designada de la escuela a la que asiste el niño, al Director de Personal Estudiantil y/o al Director de Educación Especial. El director está autorizado a retener los privilegios de viajar en el autobús hasta un máximo de diez (10) días escolares por incidente en el caso de infracciones de conducta habituales o graves. El director notificará a los padres en los casos en que se hayan retenido los privilegios de viajar en el autobús. El Superintendente o la persona designada por el Superintendente puede retener los privilegios de viajar en el autobús hasta el resto del año escolar. Los estudiantes con discapacidades que muestren una conducta inapropiada serán manejados de acuerdo con su Plan de Educación Individual (IEP) y las obligaciones y normas legales adoptadas por la Junta.

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA: El Director de Transporte tiene un programa de seguridad de transporte en autobús escolar según lo exigen las leyes y reglamentos administrativos aplicables. La información de seguridad adecuada se distribuye anualmente por escrito a los empleados, padres y alumnos del distrito escolar. Se lleva a cabo una serie de cuatro (4) simulacros de evacuación del autobús durante cada año escolar. Todos los estudiantes inscritos participan en estos simulacros, a menos que estén ausentes el día en que están programados los simulacros.

PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO: Los padres y tutores pueden presentar quejas sobre conductores de autobuses, monitores de autobuses, estudiantes o padres cuyo comportamiento interfiere con la operación segura del autobús escolar con el director o director de transporte.



MOVING FORWARD TOGETHER ▶▶▶▶

Estimado padre o tutores:

Los educadores de las Escuelas Independientes de Newport están comprometidos a proporcionar un programa educativo de calidad para su hijo(a). Esta carta es solo una de las formas de mantenerlos informados sobre el compromiso educativo de nuestras escuelas y nuestro distrito.

Nuestro distrito recibe fondos federales para los programas de Título I y Título II como parte de la Ley Every Student Succeeds Act (ESSA). Bajo ESSA, puede solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y paraprofesionales de su hijo(a), si corresponde.

Si desea solicitar esta información, comuníquese con Rachel Ball por teléfono al 859-292-3001 o por correo electrónico (rachel.ball@newport.kyschools.us). Incluya el nombre de su hijo(a), el nombre de la escuela a la que asiste su hijo(a), los nombres de los maestros de su hijo(a) y una dirección o dirección de correo electrónico donde se puede enviar la información. Gracias por su interés y participación en la educación de su hijo(a).

Sinceramente,

Tony Watts

Superintendente Escolar

Abordar las necesidades académicas de los estudiantes a través del programa Título I

El Título I es un programa financiado por el gobierno federal que brinda apoyo financiero a los distritos y escuelas que califican para ayudar a garantizar que todos los niños tengan la oportunidad de obtener una educación de alta calidad y alcanzar el dominio de las tareas y los estándares académicos estatales desafiantes. Específicamente, en las Escuelas Independientes de Newport, el programa Título I trabaja para ayudar a nuestras escuelas a alcanzar las metas de aprendizaje de Kentucky, lograr los conceptos básicos académicos de Kentucky, coordinar recursos para mejorar la educación de todos los estudiantes y apoyar los esfuerzos de mejora escolar.

Aumento de la participación de los padres, la familia y la comunidad

En las Escuelas Independientes de Newport, es nuestro enfoque y prioridad que las familias y la comunidad participen en nuestras escuelas. Las asociaciones entre escuelas, familias, grupos comunitarios e individuos son esenciales. Por lo tanto, los invitamos a ser participantes activos en nuestras escuelas y en la educación de nuestros niños. A lo largo del año escolar académico, hay muchos eventos relacionados con la escuela a los que puede asistir, como conferencias de padres y maestros, reuniones de la Organización de padres y maestros, noches familiares de alfabetización y matemáticas, y varias actividades extracurriculares.

Los fondos del Título I en la Escuela Primaria de Newport, Escuela Intermedia de Newport y la Escuela Secundaria de Newport ayudan a financiar sus estrategias y actividades. El dinero del distrito del Título I brinda asistencia técnica a cada una de estas escuelas y desarrollo profesional para su personal. Los fondos del Título I en cada escuela también se utilizan para personal docente adicional, programas de tiempo prolongado y otros medios para aumentar el rendimiento estudiantil.

Información para padres/tutores en caso de emergencia escolar

La seguridad de nuestros estudiantes y personal es una preocupación primordial para el Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD). La siguiente información ayudará a los padres y tutores a familiarizarse más con los procedimientos de respuesta ante emergencias.

Introducción

La seguridad de nuestros estudiantes y personal es la máxima prioridad para el Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD). A continuación, se explican algunos de los procedimientos que se planifican y practican para prepararnos en caso de una emergencia en la escuela de su hijo. Nuestros líderes escolares trabajan en estrecha colaboración con la policía, los bomberos y los servicios de emergencia y salud pública para garantizar que nuestros planes escolares de manejo de emergencias reflejen las prácticas apropiadas y que todas las escuelas estén preparadas para emergencias. El personal clave está capacitado en los procedimientos del Sistema Nacional de Gestión de Incidentes y adoptamos un enfoque de todos los riesgos para la preparación ante emergencias. Estamos preparados para trabajar y cooperar plenamente con los socorristas de emergencia en caso de que ocurra un incidente crítico en nuestro distrito. Nuestros planes integrales de emergencia abordan una multitud de incidentes potenciales, no porque esperamos que ocurran, sino para estar preparados en caso de que ocurran. Por razones de seguridad, así como por la ley estatal, no podemos compartir detalles específicos con el público; sin embargo, los padres/tutores y los estudiantes tienen un papel fundamental y es importante que todos sepan qué hacer en caso de una emergencia. **Asegúrese de revisar lo siguiente y asegúrese de que usted y su hijo(s) entiendan los procedimientos de emergencia.**

¿Qué es una emergencia?

Una emergencia es un evento inesperado que podría poner en riesgo la seguridad de su hijo. Puede ser cualquier cosa, desde la interrupción de los servicios públicos hasta un incidente crítico que podría afectar a un niño, una escuela o todo el distrito escolar. Los administradores escolares y, a veces, los socorristas de emergencia evaluarán la gravedad de cada situación y determinarán el mejor curso de acción para responder de manera rápida, segura y adecuada. Una planificación y preparación adecuadas pueden minimizar los riesgos en cualquier situación de emergencia. La siguiente información proporcionará pautas para la preparación, lo que deben hacer los padres/tutores y lo que hará la escuela o el distrito en caso de una emergencia. También se describen los procedimientos de comunicación y los procedimientos de liberación de estudiantes.

¿Qué harán las escuelas en caso de una emergencia?

Lo que hacemos en caso de una emergencia depende de la situación y los detalles de un incidente. Haremos todo lo posible para garantizar que la instrucción continúe, incluso cuando sea necesario cerrar una escuela. Dependiendo de la gravedad de la amenaza de emergencia, se pueden tomar medidas adicionales que incluyen: refugio en el lugar, evacuación de los estudiantes del edificio o alteración de la hora de salida de la escuela. Si se llama a los primeros respondedores de emergencia a la escena, trabajaremos con ellos en un comando unificado para determinar qué plan se debe implementar. Los planes escolares de emergencia varían de una escuela a otra según la inscripción, el diseño del edificio, la ubicación y otros factores relevantes. Se inician en base a los eventos que se desarrollan en el momento del incidente. Si bien cada escuela tiene un plan de acción para el manejo de emergencias, sitios de evacuación y planes de reunificación familiar, estos planes deben permanecer confidenciales para la seguridad de nuestros estudiantes y el personal, al mismo tiempo que se mantienen flexibles a las condiciones cambiantes. Los padres/tutores serán informados tan pronto como hayamos hecho todo lo posible para garantizar la

seguridad de todos los estudiantes y el personal y cuando sea posible proporcionar información precisa y útil.

Medidas de protección que la escuela puede usar

Cada escuela tiene un plan de manejo de emergencias que incluye una serie de acciones posibles. La respuesta varía según las condiciones y el incidente. Lo determina el equipo de liderazgo de la escuela que está capacitado para tomar tales decisiones. **Es esencial que los padres/tutores entiendan que si ocurre un incidente crítico, los estudiantes serán entregados a los padres/tutores solo cuando haya pasado el peligro.**

Las escuelas pueden usar las siguientes medidas de protección:

Encierro: se puede usar un encierro debido a un evento dentro del edificio o porque algo está sucediendo fuera del edificio que las fuerzas del orden, los bomberos o los proveedores de servicios de emergencia determinen que es necesario para garantizar que la escuela y todo el personal estén protegidos. El propósito de un encierro es restringir el movimiento del personal y los estudiantes y asegurar completamente el edificio. Durante un encierro, todas las puertas exteriores e interiores están bloqueadas. A nadie se le permite entrar o salir del edificio hasta que los funcionarios escolares, a menudo trabajando con la policía, hayan determinado que es seguro hacerlo. Todo el personal, los estudiantes y los visitantes son contabilizados y la instrucción continúa a menos que el equipo de liderazgo escolar o el personal encargado de hacer cumplir la ley indiquen lo contrario. La duración del período puede ser de minutos en el caso de un simulacro o incluso de horas. Es posible que un encierro implique la detención de un estudiante o estudiantes más allá del día escolar regular; sin embargo, nunca es nuestra intención retener a los estudiantes innecesariamente y no lo haremos a menos que sea para garantizar su seguridad. Las condiciones volverán a la normalidad tan pronto como sea seguro para todos.

Refugio en el lugar: esta medida de protección se considera cuando ocurre un evento dentro o alrededor de la escuela y los líderes escolares determinan que el curso de acción más seguro es mantener a los estudiantes y al personal dentro del edificio escolar o en una instalación exterior que ofrezca la mejor protección, hasta que se controle el evento externo. Algunos ejemplos podrían incluir una situación climática, una liberación de materiales peligrosos o una situación que se desarrolla fuera de la escuela en la que no sería seguro dejar salir a los estudiantes. Los estudiantes que estén afuera para actividades escolares serán trasladados adentro o a un refugio seguro fuera de la escuela, pero no incluye cosas como remolques o salones portátiles. En esos casos, los estudiantes serán trasladados al edificio de la escuela. Si se llama a un refugio en el lugar, puede extenderse más allá del día escolar. En ese caso, los padres/tutores serán notificados.

Evacuación si no es seguro para los estudiantes y el personal permanecer dentro de un edificio escolar, el equipo de liderazgo tomará la decisión de evacuar el edificio. Los estudiantes y el personal pueden permanecer en los terrenos de la escuela hasta que el edificio se haya vuelto seguro para el ingreso de los primeros en responder a emergencias o se reubique en un lugar seguro alternativo fuera de la propiedad escolar. En caso de una evacuación fuera del campus, el equipo de liderazgo de la escuela trabajará en estrecha colaboración con los socorristas de emergencia y nuestros profesionales de transporte para trasladar a los estudiantes a un lugar seguro. Desde allí, los estudiantes serán transportados a casa o esperarán a que los familiares los recojan del sitio de reunificación. En cualquier caso, nos aseguraremos de que los padres sean notificados. Los socorristas de emergencia instruirán a los estudiantes y miembros del personal que fueron evacuados de un sitio donde dejaron un automóvil personal sobre cuándo pueden regresar a su automóvil.

Cierre de emergencia de la escuela: este procedimiento se llevará a cabo cuando los administradores de la escuela determinen que los estudiantes están más seguros en casa que en la escuela. Esto ocurre con mayor frecuencia debido a la pérdida de servicios públicos o una emergencia climática. Se notificará a los padres que la(s) escuela(s) cerrarán. Los estudiantes que normalmente toman el autobús serán transportados a casa como de costumbre y los padres serán notificados.

Reunificación familiar fuera del sitio: los estudiantes se trasladan fuera del sitio cuando los funcionarios escolares determinan que los estudiantes y el personal no deben volver a ingresar al edificio hasta que sea seguro. Se han determinado con anticipación varias ubicaciones fuera del sitio, pero no se comparten con los padres hasta que se desarrolla un incidente. El personal de respuesta a emergencias y los funcionarios escolares eligen el mejor lugar para la reunificación en el momento del incidente, según las circunstancias de la emergencia. Los padres serán notificados del sitio de reunificación familiar tan pronto como sea tácticamente apropiado hacerlo. Nuestras principales prioridades en una evacuación fuera del sitio son la seguridad y responsabilidad de los estudiantes. Queremos asegurarnos de que los estudiantes sean entregados a personas autorizadas y nuestro procedimiento de salida estará en su lugar. En el caso de una evacuación de la escuela fuera del sitio, los padres recibirán información sobre dónde se encuentra el sitio de reunificación. Se requerirá que los padres o adultos autorizados muestren una identificación con foto para poder recoger a un niño. El proceso puede llevar algún tiempo porque queremos asegurarnos de que la reunificación se realice solo con personas autorizadas.

¿Qué deben hacer los padres en caso de una emergencia?

Las respuestas más útiles de los padres a una emergencia escolar son mantener la calma y esperar que se envíe información e instrucciones precisas al número que figura en el contacto de emergencia de su hijo. Entendemos que es un instinto natural que los padres quieran correr hacia su hijo(a). Es importante que comprenda que, durante un evento de este tipo, las escuelas individuales y los servicios de emergencia se han preparado para hacer frente a estos incidentes. Su cooperación en una emergencia es esencial para la resolución rápida y segura del incidente.

Por favor no llame a la escuela. Es esencial mantener abiertas las líneas telefónicas para que los funcionarios escolares puedan realizar llamadas de emergencia. Si los estudiantes están enfermos o heridos, los padres de esos estudiantes serán notificados primero.

Por favor, no vayas a la escuela. Como hemos aprendido de emergencias escolares pasadas, uno de nuestros mayores desafíos es cómo manejar una gran cantidad de padres y ciudadanos preocupados que acuden al lugar para "ayudar". Al hacerlo, los padres pueden crear inadvertidamente atascos de tráfico que pueden impedir que los servicios de emergencia lleguen a la escena o salgan para transportar a los estudiantes o al personal lesionados a las instalaciones médicas de emergencia.

- Mantenga la calma, siga los procedimientos y coopere con la escuela y los funcionarios de seguridad pública.
- Permanezca cerca del teléfono que figura como su número de contacto de emergencia, ya que se puede utilizar con el sistema de llamadas generales del distrito.
- Sintonice las estaciones de radio o televisión locales designadas para llevar información de emergencia del Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD). Consulte la sección "Comunicaciones de emergencia" a continuación.
- Infinite Campus Messenger también se puede utilizar como una forma de comunicación. Esos avisos se reciben por correo electrónico a través de la dirección que ha proporcionado a la escuela.
- Obtenga información actualizada sobre el incidente en el sitio web del distrito en <http://www.newportwildcats.org/>

- Comprenda que los procedimientos de recogida de emergencia son diferentes de los procedimientos de recogida de rutina. En caso de que se le notifique que recoja a su hijo en la escuela o en un sitio de reunificación familiar designado, traiga una tarjeta de identificación con fotografía. Si debe enviar a otra persona a recoger a su hijo, asegúrese de que sea alguien que figure en los registros escolares como una persona autorizada para hacerlo y asegúrese de que tenga una identificación con fotografía. Su hijo no será entregado a nadie que no esté autorizado o que no pueda proporcionar una identificación adecuada.
- Siga los procedimientos de emergencia. Si se le pide que recoja a su hijo, se le pedirá que siga el procedimiento de salida establecido para emergencias. El sistema de reunificación familiar se desarrolló para garantizar la seguridad y responsabilidad de los estudiantes y es vital que se siga.
- Permanecer en las áreas designadas en el sitio de reunificación familiar.
- Se paciente. Es fundamental que el procedimiento de reunificación familiar se realice de manera ordenada para que podamos proteger y rendir cuentas a todos nuestros alumnos.

Comunicaciones de emergencia: ¿Cómo se notificará a los padres si ocurre un incidente en la escuela?

Nuestra primera prioridad es garantizar que todos los estudiantes estén seguros, contabilizados y bajo la supervisión de un adulto. Tan pronto como sea posible, los administradores escolares y el personal de la Oficina Central, bajo la dirección del Superintendente, comunicarán la información a los padres y la comunidad. El distrito escolar tiene una variedad de medios de comunicación disponibles para los padres/tutores que se actualizarán, según sea necesario, con la información más completa y precisa disponible.

Enlaces de información de emergencias del distrito:

Sistema de mensajería escolar: un mensaje grabado enviado a números de contacto en nuestro sistema. Si no recibe mensajes a través de este durante el año escolar, informe a su escuela ya que este es un sistema de notificación principal en caso de una emergencia.

Sitio web del Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD) –
<http://www.newportwildcats.org/>

Oficina del Superintendente (Oficina Central) 859-292-3001

Infinite Campus Messenger: la información se recibe a través de la dirección de correo electrónico que proporcionó a nuestras escuelas.

En caso de un incidente crítico, se alienta a los padres a sintonizar una de las siguientes estaciones de televisión locales para recopilar información a medida que esté disponible:

WCPO – www.wcpo.com

WXIX – www.fox19.com

WLWT – www.wlwt.com

WKRC – www.local12.com

Recuperación después de una crisis:

Los líderes escolares entienden que un evento traumático en una escuela o en la comunidad puede tener un impacto emocional en los estudiantes y el personal. El Distrito Escolar Independiente de Newport (NISD, por sus siglas en inglés) tiene un Equipo de Respuesta a Crisis formado por consejeros escolares, trabajadores sociales y psicólogos que pueden responder a la escuela durante y después de un incidente crítico para brindar asistencia. El Equipo de Respuesta a Crisis de NISD ayuda a los afectados a sobrellevar las consecuencias del incidente.

Sitios web adicionales que puede encontrar beneficiosos:

www.listo.gov

www.nasponline.org

www.schoolcounselor.org

www.samsha.gov

www.cruzroja.org

www.fema.gov

Directorio telefónico de las escuelas de Newport

Centro de bienvenida de Newport 859-292-3001

Superintendente Escolar	Tony Watts	292-3001
Director de Personal Estudiantil	Jennifer Stewart	292-3001
Enlace familiar y judicial	Julie Kaeff	292-2811
Coordinadora McKinney Vento	Kristy McNally	292-0552
Coordinadora Siglo XXI	Casandra Patterson	292-3001
Centro de salud basado en la escuela	Pam Pedigo	291-1910
Directora de Servicio de Alimentos	Lisa Rizzo	292-3038
Director de Transporte e Instalaciones	Dennis Maines	292-3001
Director de Educación Especial	Lisa Swanson	292-3040
Director de Tecnología Instruccional	Rusty Adams	292-3072
Directora de Finanzas	Jennifer Hoover	292-3034
Directora de Currículo	Darla Payne	292-3001

Escuela Primaria de Newport

Principal	Matt Atkins	292-3011
Asistente principal de director	Nichole Hayden	292-3011
Consejero escolar	Brian Zepf	292-3011

Escuela Intermedia de Newport

Principal	Jennifer Michael	292-3021
Asistente principal	Jared Grigson	292-3021
Consejeros de la escuela	Jillian Chambers & Ámbar Onkst	292-3021

Escuela Secundaria de Newport

Principal	Tim Grayson	292-3023
Asistente principal	Roberto Dalzell	292-3023
Consejeros de la escuela	Elizabeth Dalzell, Charity Wood y Kia Gearding	292-3023

Escuela de Innovación de la Escuela de Newport

Principal	Antonio Piccarillo	292-3081
Instrucción	Josh Snapp	292-3081
Consejero de la escuela	Shaun Mullins	292-3081

Escuela Regional de Newport

Principal	Antonio Piccarillo	292-4453
Consejero de la escuela	Shaun Mullins	292-4453

